

Sesión 58.a extraordinaria en 10 de Enero de 1927

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES OYARZUN Y BARAHONA

SUMARIO

- 1.—Se da colocación en la tabla al proyecto sobre fusión de las Cajas de Ahorros.
- 2.—Se despacha el proyecto sobre uso obligatorio del carnet de identidad.
- 3.—Se trata del proyecto sobre reducción de puertos mayores a puertos menores.
- 4.—Se despacha el proyecto sobre zona de temperancia limitado.
- 5.—Los señores Piwonka y Núñez Morgado se ocupan del problema salitrero.
- 6.—Se acuerda dar lugar en la tabla de la semana próxima al proyecto sobre fusión de las Cajas de Ahorros.
Se suspende la sesión.
- 7.—A segunda hora continúa tratándose del proyecto sobre reforma de la Ley de la Vivienda.
Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Barahona, Rafael	Hidalgo, Manuel
Barros J., Guillermo	Maza, José
Cabero, Alberto	Medina, Remigio
Cariola, Luis A.	Núñez, Aurelio
Carmona, Juan L.	Ochagavía, Silvestre
Concha, Aquiles	Oyarzún, Enrique
Concha, Luis E.	Piwonka, Alfredo
Cruzat, Aurelio	Rivera, Augusto
Gatica, Abraham	Salas Romo, Luis
González C., Exequiel	Sánchez G. de la H., R.
Gutiérrez, Artemio	Schürmann, Carlos

Smitmans, Augusto	Vidal G., Francisco
Urzúa, Oscar	Viel, Oscar
Valencia, Absalón	Yrarrázaval, Joaquín

ACTA APROBADA

SESION 55.a EXTRAORDINARIA EN 5 DE ENERO DE 1927

Asistieron los señores Barahona, Barros Errázuriz, Barros Jara, Bórquez, Cabero, Cariola, Concha don Aquiles, Concha don Luis Enrique, Echenique, Gatica, González, Gutiérrez, Hidalgo, Lyon Peña, Maza, Medina, Núñez Morgado, Ochagavía, Piwonka, Rivera, Salas Romo, Schürmann, Silva don Matías, Trucoco, Urrejola, Urzúa, Valencia, Vial, Vida, Viel, Yrarrázaval y Zañartu.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 53.a en 3 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión (54.a) en 4 del presente, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Mensaje

Uno de Su Excelencia el Presidente de la República con el cual inicia un proyecto de ley sobre concesión de pensión de gracia a doña Elena Fagalde Estévez viuda de don Edwin Moraga K. y a sus hijos menores.

Pasó a la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

Oficio

Dos de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que no ha insistido en las modificaciones introducidas por ella y desechadas por el Honorable Senado en el proyecto sobre creación de la Caja de Crédito Minero.

Se mandó comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República.

Con el segundo comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre prórroga por un año del plazo concedido a la Municipalidad de Antofagasta por el decreto-ley N.º 746, de 15 de Diciembre de 1925, para contratar un empréstito hasta por 250 mil libras esterlinas.

Pasó a la Comisión de Hacienda, Comercio y Empréstitos Municipales.

Uno del señor Ministro de Hacienda en que transcribe un oficio del Superintendente de Aduanas, en que manifiesta que hubo un error en la supresión del Jefe del Resguardo de Fronteras, porque la supresión que él había aceptado era la de los tres Inspectores de dicho Resguardo y manifiesta las razones que abonan el mantenimiento de aquel puesto.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Informes

Dos de la Comisión de Hacienda, Comercio y Empréstitos Municipales recaído, el primero en las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el proyecto de ley sobre fusión de las Cajas de Ahorros, y el segundo en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que rebaja a puertos menores los de Pisagua, Caldera, Huasco y Ancud.

Quedaron para tabla.

En el tiempo destinado a los asuntos de fácil despacho se toman en consideración las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados al proyecto de ley aprobado por el Senado en que se autoriza la inversión hasta de la suma de trescientos mil pesos en la reconstrucción del edificio de la Dirección de Especies Valoradas.

En discusión estas modificaciones, por no usarse de la palabra ningún señor Senador, se declara cerrado el debate y se dan tácitamente por aprobadas.

El proyecto aprobado, con las modificaciones, queda como sigue:

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de trescientos mil pesos (\$ 300,000), a fin de que con ella atienda al pago de los trabajos de reconstrucción del edificio ocupado actualmente por la Dirección del Establecimiento de Especies Valoradas, suma que se tomará de los fondos que deberá percibir la expresada Dirección por trabajos efectuados a particulares en el curso del año 1926.

Los trabajos que se efectúen en virtud de esta ley se harán por propuestas públicas y bajo la supervigilancia de la Dirección de Obras Públicas.

Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

Se da en seguida tácitamente por aprobado el informe de la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación, en que propone enviar al Archivo, por haber perdido su oportunidad, el proyecto de ley iniciado en una moción del honorable Senador señor Zañartu don Enrique, autorizando la inversión de diversas sumas de dinero en la adquisición de material rodante, construcción de ramales, etc., del Ferrocarril de Iquique a Pintados.

Por haber perdido también su oportunidad, se dan tácitamente por desechados, para los efectos de su tramitación constitucional, los siguientes proyectos de ley, remitidos por la Cámara de Diputados:

—Proyecto en que se declara de utilidad pública el terreno que sea necesario ocupar con la apertura del camino de Cauquenes a Buchupureo en la propiedad denominada "Los Güinganes", de don Plácido Bustos.—De 27 de Julio de 1914.

—Proyecto en que se declaran de utilidad pública los terrenos necesarios para habilitar el camino que conduce de Convento Viejo a la Estación de Quinta, en la parte en que ha sido cortado por el estero de Chimbarongo.—De 25 de Agosto de 1919.

—Proyecto por el cual se concede a don José Antonio Moreno y Zuleta, permiso para construir y explotar un ferrocarril de trocha

angosta que una el puerto de Paposo con el Mineral del Desierto, en el departamento de Taltal.—De 2 de Noviembre de 1897.

En los incidentes, el honorable Senador señor Zañartu don Enrique, sigue dando desarrollo a sus observaciones sobre la doctrina comunista y les pone término.

El honorable Senador señor Núñez Morgado llama la atención del Gobierno a las medidas que a juicio de Su Señoría considera más eficaces para conjurar la crisis financiera.

Próximo a llegar el término de la primera hora, con el asentimiento de la Sala, se acuerda considerar inscrito al señor Senador en primer lugar para la hora de los incidentes de la sesión próxima.

A insinuación del señor Presidente, tácitamente aceptada, quedan designados los honorables Senadores señores Concha don Luis, Salas Romo, Schürmann, Valencia y Vidal, para que formen la Comisión que ha de informar sobre el proyecto de ley que modifica el decreto-ley de la vivienda, teniendo en cuenta las ideas aprobadas ya por el Senado.

El señor Vice-Presidente anuncia a continuación la siguiente tabla de asuntos de fácil que devuelve aprobado con modificaciones el despacho para las sesiones de la semana próxima:

a) Oficio de la Cámara de Diputados en proyecto de ley remitido por el Senado sobre prórroga de los plazos para el uso obligatorio de la libreta de identidad personal.

b) Proyecto de ley iniciado en una moción del honorable Senador señor Lyon, sobre auxilios para la construcción de obras de defensa contra las creces de los ríos y esteros.

c) Proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se declaran puertos menores, los de Pisagua, Caldera, Huasco y Ancud.

d) Proyecto de ley destinado a establecer zonas de temperancia limitada en las provincias de Tarapacá y Antofagasta.

El señor Cabero ruega a la Mesa que agre-

gue a la tabla de fácil despacho el proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre prórroga del plazo, a la Municipalidad de Antofagasta, para contratar un empréstito por 250 mil libras esterlinas, en caso que alcanzase a ser informado por la Comisión respectiva.

El señor Vice-Presidente deja anunciado también este negocio en la forma expresada.

Se dan por terminados los incidentes.

Llegado el término de la primera hora, se suspende la sesión.

A segunda hora, en el orden del día, continúa la discusión, que quedó pendiente en la sesión anterior, acerca del proyecto sobre modificaciones al decreto-ley de la vivienda.

ARTICULO 4.º

El señor Salas Romo cree que habría conveniencia en dar al Consejo Superior de Bienestar Social, a más de la atribución de proceder a efectuar las reparaciones con el auxilio de la fuerza pública si fuere necesario, otras, que puedan ser diversas soluciones del problema; como por ejemplo, la de autorizarlo para clausurar las propiedades en donde no se hagan las reparaciones exigidas, o dar facilidades para la contratación de un préstamo hasta por el valor de la reparación, estableciéndose que ese crédito será preferente sobre cualquier otro que grave la propiedad.

El señor Barros don Alfredo cree también conveniente establecer que la autorización al Consejo Superior de Bienestar Social para efectuar las reparaciones, sea facultativa, es decir que pueda resolver hacerlas o no.

El señor Núñez manifiesta la conveniencia de que la solución en último trance sea la clausura de la propiedad y no la de que el Consejo Superior de Bienestar Social pueda llegar a efectuar las reparaciones con el auxilio de la fuerza pública.

Usan en seguida de la palabra los señores Concha don Luis, Rivera, Valencia, Barros don Guillermo, Barros don Alfredo, Salas Romo y el señor Vice-Presidente.

El señor Rivera formula indicación para que el propietario quede obligado a entregar mensualmente al Consejo Superior de Bienestar Social sólo 50 o/o de la renta de la parte reparada del inmueble.

El señor Vice-Presidente formula indica-

ción para que, en los casos en que el valor de las reparaciones fuere mayor que la mitad del monto del avalúo oficial de la propiedad, el propietario entregue al Consejo Superior de Bienestar Social sólo el 50 o/o de la renta mensual de la parte reparada del inmueble.

El señor Rivera modifica su indicación anterior, proponiendo que: Cuando el propietario acredite ante el Consejo Superior de Bienestar Social que la renta de su propiedad es el único recurso con que cuenta para vivir, sólo entregará al referido Consejo el 50 o/o de dicha renta.

El señor Vice-Presidente acepta esta indicación y retira la que había formulado.

Tácitamente se da por retirada.

Cerrado el debate, se acuerda, por asentimiento unánime, consultar en la redacción del proyecto las ideas propuestas por el señor Salas Romo como facultades al Consejo Superior de Bienestar Social.

El señor Vice-Presidente pone en seguida en votación la idea, propuesta por el mismo Senador señor Salas, sobre preferencia de los créditos hipotecarios contratados para efectuar reparaciones en los edificios.

El señor Concha don Luis la acepta, siempre que sea con excepción de los gravámenes hipotecarios.

El señor Vice-Presidente somete a la resolución de la Sala la siguiente proposición:

"Si los préstamos autorizados por el Consejo para efectuar reparaciones en las propiedades tendrán o no preferencia sobre las deudas hipotecarias contraídas después de puesta en vigencia esta ley.

—Tomada la votación, resulta desechada la idea por 15 votos contra 3 y una abstención.

En votación la indicación del señor Rivera Parga, en los términos en que la modificó, se da tácitamente por aprobada.

En igual forma se da también por aprobado el resto del artículo en la parte que no ha sido observada, con las modificaciones de

ARTICULO 5.º

Usan de la palabra los señores Barros don Alfredo, Salas y Valencia.

El señor Salas formula indicación para que se suprima el inciso 2º.

El señor Valencia formula indicación para que se establezca, como una facultad del Consejo Superior de Bienestar Social, la de aplicar o no multas, cuando se considerare maliciosa la denuncia.

Cerrado el debate, se procede a votar la indicación del señor Salas y resulta desechada por 12 votos contra 6.

La indicación del señor Valencia se da tácitamente por aprobada.

En igual forma se da por aprobado el resto del artículo en la parte en que no ha sido observado.

Por haber llegado la hora se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

Del siguiente informe de la Comisión de Gobierno:

Honorable Senado:

En sesión de fecha 14 de Diciembre último, esa Honorable Cámara acordó, a indicación del Honorable Senador por Valparaíso, señor Vial Infante, reabrir el debate sobre el proyecto de supresión de empleos en el Ministerio del Interior, a fin de enviar nuevamente en estudio a la Comisión de Gobierno, la parte referente a la Empresa de Agua Potable de Valparaíso.

El objeto de la indicación aprobada, fué el de que la Comisión tomara conocimiento de las observaciones que sobre las necesidades de ese servicio, había hecho el Gerente de la Empresa al señor Ministro del Interior.

Vuestra Comisión de Gobierno, ha considerado nuevamente el proyecto de supresión de empleos en esa parte, y ha adoptado, como consecuencia de este estudio, los acuerdos que se expresan más adelante. Para ello, ha tenido en vista las observaciones del funcionario antedicho, y, por su parte, ha solicitado, también del señor Gerente, los datos que le eran necesarios para obrar con conocimiento cabal de las necesidades de la Empresa.

El señor Gerente estima indispensable para el buen servicio, el mantenimiento de los empleos suprimidos por el Senado, con excepción de los de jefe de la Inspección de Medidores y de Chofer, empleos cuya supresión considera justificada. A fin de coadyuvar a los propósitos de economía, perseguidos por la Comisión, y como una compensación por el mayor gasto que significaría la reposición de los empleos referidos, insinúa la supresión de: un maquinista de El Salto y de un mecánico de Concón, como asimismo la de los siguientes empleos, cuya eliminación había solicitado del Ministerio del Interior, para los efectos del Estatuto Administrativo:

Un Mayordomo.	\$ 4,800
Un Mecánico 2.º	4,800
Un Portero.	3,600
Un Soldador.	6,600
Un Herrero.	5,400
Un Chofer.	3,600
Un Jardínero.	3,000
Dos Auxiliares.	6,000
Un Guardián.	3,600
Un Jefe de Viña del Mar.	8,400
Un Oficial de Reclamos.	5,400
Un Fogonero.	5,400
Tres Celadores.	9,000
Un Portero.	3,600

\$ 73,200

El total a que ascienden las supresiones propuestas por el Jefe de la Empresa de Agua Potable en reemplazo de las acordadas por el Senado es de \$ 101,400.

Por su parte, el Senado ha hecho supresiones en ese servicio, por valor de \$ 104,625.

La Comisión acepta, desde luego, las supresiones propuestas por el señor Gerente. En cuanto a las ya acordadas por el Senado, y que la Comisión ha considerado nuevamente, en cumplimiento de la resolución adoptada en la sesión de fecha 14 de Diciembre último, os propone que adoptéis los acuerdos que detalladamente se expresan a continuación.

Abogado.—Oportunamente, y a fin de obrar con conocimiento de causa, respecto a la necesidad de mantener este empleo, la Comisión pidió al Gerente de la Empresa, un informe sobre el particular. Después de un detenido es-

tudio de éste, y habida consideración a la circunstancia de que la Oficina cuenta con un Secretario, que goza de un sueldo anual de \$ 12,000, ha resuelto proponer que se mantenga la supresión acordada. La falta de este funcionario podría subsanarse fácilmente, estableciendo la obligación de que el Secretario debe poseer el título de abogado.

Jefe de la Sección Cuentas.—Para justificar el acuerdo adoptado, la Comisión no tiene sino que expresar las razones que la movieron a proponer oportunamente la supresión de este empleo. La Oficina de Contabilidad, de que forma parte, tiene un Contador, que es el empleado de más alta graduación dentro de ella, y además, un Tenedor de Libros, con un sueldo de \$ 12,000 anuales. En cambio, el Jefe de la Sección Cuentas, que figura también dentro de este departamento, goza de una remuneración de \$ 10,200 al año. La Comisión cree, por lo tanto, que el verdadero Jefe de la Contabilidad debe ser el Contador a que se ha referido, y considera una anomalía la existencia dentro de ella de un Jefe de Sección cuyo sueldo es aún inferior al asignado al Tenedor de Libros y al Cajero de la misma.

Oficiales 4.º y 5.º de la Contabilidad y Oficiales 4.º y 5.º de la Sección Técnica.—Respecto de estos empleos, la Comisión propone también que se mantenga su supresión. Se trata de oficiales subalternos, que forman parte del personal de mera tramitación de la Oficina, y su eliminación no puede perturbar de ningún modo la marcha regular de los servicios, en razón del aumento en el número de horas de trabajo que se establece en el Estatuto Administrativo. Por lo demás, cada una de las dos secciones a que pertenecen, cuenta con tres Oficiales, número que la Comisión ha estimado suficiente para las necesidades de las mismas.

Jefe de la Sección Recaudación.—La Comisión está en posesión de antecedentes que le permiten estimar que sus servicios son necesarios, y, en consecuencia, propone que el Senado reconsidere su acuerdo, y mantenga a este funcionario.

Inspector de Servicios.—Respecto a este empleo, la Comisión recomienda adoptar un acuerdo análogo al anterior.

Ingeniero 2.º de la Sección Técnica.—Oportunamente se solicitó, también, informe al señor Gerente, acerca de la labor que desempeña este funcionario. De él se desprende que, entre otras tareas, le corresponden las de distribuir el agua en Valparaíso y Viña del Mar, y la de hacer de Jefe de la Oficina cuando el Ingeniero sale de la ciudad en visita a las obras de Peñuelas, Concón, Salto, etc. Por estas consideraciones, la Comisión propone que se reponga a este Ingeniero 2.º Pero, como dentro de la misma sección técnica figura, además, un "Jefe de la Oficina", recomienda la supresión de este último empleo, cuyo mantenimiento, por las razones anteriormente expuestas, no aparece plenamente justificado.

Jefe de la Sección Medidores.—Esta supresión está aceptada por el propio señor Gerente, como asimismo la del chofer de los Talleres.

3 Inspectores.—El número de estos funcionarios que figura en el Presupuesto es de ocho. La Comisión estimó excesivo este número y lo redujo a cinco, que es el número de comunas de la ciudad de Valparaíso.

Como consecuencia de la exposición anterior, vuestra Comisión de Gobierno os propone la reposición del Jefe de la Sección Recaudación, del Inspector de Servicios de la misma Sección, y del Ingeniero 2.º de la Sección Técnica, que fueron suprimidos por el Senado.

Al mismo tiempo os recomienda mantener las demás supresiones ya acordadas, a las que deben agregarse las siguientes, que, con excepción del Jefe de la Oficina Técnica, han sido aceptadas por el Jefe del Servicio:

MINISTERIO DEL INTERIOR

Empresa de Agua Potable de Valparaíso
Administración

Mayordomo..	\$ 4,800
Sección Técnica	
Jefe de la Oficina..	\$ 10,200
Sección Bodega	
Portero..	\$ 3,600
Talleres	
Mecánico segundo..	\$ 4,800
Soldador..	6,600

Herrero..	5,400
Chofer camión..	4,800

Obras y Filtros de Peñuecias

Jardinero..	\$ 3,000
---------------------	----------

Conservación y Policía del Acueducto

Un guardián..	\$ 3,600
Dos auxiliares..	6,000

Bombas de El Salto

Maquinista..	\$ 7,200
----------------------	----------

Bombas de Concón

Fogonero..	\$ 5,400
Mecánico..	7,200

Sucursal en Viña del Mar

Jefe..	\$ 8,400
Oficial de Reclamos y Telefonista..	5,400

Almacenes

Portero..	\$ 3,600
-------------------	----------

Hoya Hidrográfica

Tres celadores..	\$ 9,000
--------------------------	----------

Total..	\$ 99,000
-----------------	-----------

Sala de la Comisión, a 10 de Enero de 1927.—Remigio Medina.—Luis Alberto Carriola.—Artemio Gutiérrez.—Alfredo Piwonka.—Luis Vergara D., Secretario de la Comisión.

1.—FUSION DE LAS CAJAS DE AHORROS DE SANTIAGO Y NACIONAL DE AHORROS

El señor SECRETARIO. — Entre los asuntos anunciados para la tabla de fácil despacho de la presente sesión, figura en primer lugar el proyecto sobre fusión de las Cajas de Ahorros de Santiago y Nacional de Ahorros; pero el honorable señor Smitmans ha pedido que, por esta semana, se retire este proyecto de la tabla de fácil despacho. Apoyan esta petición los honorables señores Medina y Urzúa.

El señor IRARRAZAVAL. — En abono de la petición formulada por el honorable señor Smitmans, permítaseme hacer presente la conveniencia de que se suspenda la discusión de este asunto hasta la próxima semana en atención a que son muchas y muy importantes las modificaciones que la Honorable Cámara de Diputados ha introducido al proyecto del Senado. Y como en la tabla especial de primera hora no habría tiempo suficiente para considerar este negocio con el necesario detenimiento, y,

por otra parte, estamos obligados a guardar la debida deferencia a la otra Cámara, que ha designado a uno de sus miembros para que defienda en esta Sala las modificaciones que hizo al proyecto del Senado, creo que lo más acertado sería darle un lugar en la tabla ordinaria.

El señor OYARZUN (Presidente). — ¿Propone Su Señoría que el proyecto sea colocado en la tabla ordinaria de las sesiones de la presente semana?

El señor IRARRAZAVAL. — A fin de conciliar mi petición con la del honorable señor Schürmann, pido que coloque en primer lugar de la tabla de la sesión del Martes de la semana próxima.

El señor OYARZUN (Presidente). — Oportunamente pondré en votación la indicación de Su Señoría, que desde luego pongo en discusión.

El señor URZUA. — ¿De manera que el proyecto quedaría retirado de la tabla de primera hora por toda la presente semana? ?

El señor OYARZUN (Presidente). — Sí, señor Senador; pero queda pendiente la indicación del honorable señor Irarrázaval para discutirlo en la orden del día de la sesión del Martes próximo.

2.—USO OBLIGATORIO DE LA LIBRETA DE IDENTIDAD PERSONAL

El señor OYARZUN (Presidente). — En seguida corresponde pronunciarse sobre las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el proyecto del Senado sobre uso obligatorio del carnet de identidad personal.

El señor SECRETARIO. — El artículo 1.º que aprobó el Senado, dice así:

"Artículo 1.º — Prorrógase hasta el 1.º de Enero de 1928, en las comunas cabeceras de departamento, y hasta el 1.º de Enero de 1903 en el resto de la República, el plazo fijado por los decretos-leyes N.º 26, de 7 de Octubre de 1924, y 460, de 31 de Julio de 1925, para que sea obligatoria la libreta de identidad personal."

La Honorable Cámara de Diputados ha eliminado en este artículo las palabras "...1.º de Enero de 1928, en las comunas cabeceras de departamento y hasta..."; y además las palabras: "en el resto de la República."

El señor OYARZUN (Presidente). — En discusión las modificaciones introducidas por la otra Cámara en este artículo.

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobadas las modificaciones.

Queda así acordado.

El señor SECRETARIO. — Al final del artículo 6.º, que se propone en reemplazo del mismo artículo del decreto-ley número 26, la Cámara de Diputados ha sustituido la frase: "...no tendrá valor alguno, y su dueño incurrirá en las penas que establece el artículo siguiente", por esta otra: "...sólo tendrá el valor de una presunción".

El señor OYARZUN (Presidente). — En discusión la modificación.

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate

Si no se pide votación, se dará por aprobada esta modificación.

Queda así acordado.

El señor SECRETARIO. — A continuación, la Cámara de Diputados ha agregado el siguiente artículo nuevo:

"Artículo... Corresponderá a los gabinetes de identificación el otorgamiento de pasaportes para salir del territorio nacional, con arreglo al Reglamento que el Presidente de la República dicte sobre el particular".

El señor OYARZUN (Presidente). — En discusión el artículo nuevo agregado por la Cámara de Diputados.

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

Si no se pide votación se dará por aprobado. Aprobado.

3.—REDUCCION DE PUERTOS MAYORES A PUERTOS MENORES

El señor OYARZUN (Presidente). — Continúa en el orden de la tabla el proyecto de la Cámara de Diputados que reduce a la categoría de puertos menores los mayores de Pisagua, Huasco, Caldera y Ancud.

El señor SCHURMANN. — El honorable señor Bórquez me ha pedido que haga presente el deseo que tiene Su Señoría de tomar parte en la discusión de este proyecto. En consecuencia, ruego a la Mesa se sirva retirarlo de la tabla de fácil despacho.

El señor OYARZUN (Presidente). — ¿Qué señores Senadores apoyan la petición de Su Señoría?

El señor PIWONKA. — Yo la apoyo, señor Presidente.

El señor NUÑEZ MORGADO. — Y yo también.

El señor OYARZUN (Presidente). — Queda, en consecuencia, retirado el proyecto de la tabla de fácil despacho.

4.—ZONA DE TEMPERANCIA LIMITADA

El señor OYARZUN (Presidente). — Continúa en el orden de la tabla el proyecto de ley originado en una moción de varios señores Senadores sobre implantación de zonas de temperancia limitada en las provincias de Tarapacá y Antofagasta.

—El señor Secretario da lectura al informe de la Comisión respectiva, que termina proponiendo el Senado, preste su aprobación al proyecto en los términos siguientes:

Artículo 1.º Las provincias de Tarapacá y Antofagasta constituirán zonas de temperancia limitada o semi secas, entendiéndose como tales aquellas en que sólo pueden consumirse bebidas fermentadas. Se prohíbe, en consecuencia, la existencia de establecimientos destinados a la fabricación de bebidas alcohólicas, así como a su expendio y consumo.

Artículo 2.º Los establecimientos en que se expendan bebidas fermentadas para ser consumidas o no en el mismo local de la venta, que estén ubicadas en los territorios a que se refiere el artículo anterior, serán clausurados desde las 8 de la mañana del día Sábado hasta las 12 del día Lunes, y en igual forma en los días festivos.

Artículo 3.º Para los efectos de esta ley se considerarán bebidas fermentadas las que por tales entienda el inciso 2.º del artículo 2 del decreto 1,055, de 6 de Mayo de 1925

Art. 4.º Derógase el decreto-ley 550, de 23 de Setiembre de 1925, y los artículos 94 y 95 del decreto 1,055, de 6 de Mayo de 1925, que refunde en un sólo texto el decreto-ley N.º 292 y demás disposiciones vigentes sobre impuesto a los licores, alcohóles, vinos y cervezas, en todo lo que fueren contrarios a las disposiciones de la presente ley.

Art. 5.º La presente ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor OYARZUN (Presidente). — En discusión general el proyecto.

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

En discusión particular el artículo 1.º

El señor Secretario le da lectura.

El señor CARIOLA. — Este pronombre posesivo "su" a ¿quién modifica? ¿A los establecimientos o a las bebidas alcohólicas a que hace referencia el artículo?

El señor SECRETARIO. — Se refiere a las bebidas alcohólicas.

El señor CARIOLA. — Si se refiere a las bebidas alcohólicas, sería preferible modificar la parte final del artículo diciendo: "...destinados a la fabricación de bebidas alcohólicas, así como al expendio y consumo de éstas".

Hago indicación para que se le modifique en ese sentido.

El señor OYARZUN (Presidente). — En discusión la indicación que ha formulado el honorable Senador.

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo con la modificación propuesta por el honorable señor Cariola.

Queda así acordado.

—Se pusieron sucesivamente en discusión los artículos 2.º, 3.º, 4.º y 5.º, y, sin debate, se dieron tácitamente por aprobados, quedando totalmente despachado el proyecto.

5.—EL PROBLEMA DEL SALITRE

El señor PIWONKA.—Señor Presidente: Voy a distraer la atención del Honorable Senado para referirme al problema salitrero, problema que en sesiones pasadas analizó mi estimado amigo el honorable Senador por Antofagasta, señor Núñez Morgado, haciendo un estudio muy interesante y casi completo de esa industria.

La verdad, señor Presidente, que después de lo dicho por el honorable Senador, habría bien poco que agregar; pero es el caso, señor Presidente, que con posterioridad a esas observaciones, se ha venido intensificando una campaña de prensa, que creo conveniente analizar y contrarrestar, a objeto de orientar en forma imparcial y desinteresada el criterio de la opinión pública en esta importante materia.

Voy, pues, a analizar la situación actual de nuestra industria salitrera y sus perspectivas para el futuro y lo haré sin prejuicio alguno, estableciendo hechos y premisas ciertas, para deducir de ellas conclusiones lógicas e inatacables.

Para nadie es un misterio que en nuestro país, tanto en la opinión pública como en las esferas gubernativas, existe una total desorientación en la apreciación del problema salitrero, y especialmente en lo que se refiere a las causas de la actual crisis porque atraviesa esta industria y a las medidas que sea necesario adoptar para solucionarla.

Han contribuido a aumentar aun más esta atmósfera de misterio que rodea todo cuanto se refiere a la industria salitrera los numerosos

artículos aparecidos últimamente, y casi a diario, en la prensa; generalmente anónimos, sin el prestigio de una firma responsable que permita aquilatar la autoridad, imparcialidad, y desinterés del autor. Llama sí la atención que la mayoría de esos artículos envuelvan una efectiva propaganda a favor de la reducción de los derechos de exportación que gravan al salitre.

Es también curioso, señor Presidente, anotar que esta desorientación que he señalado existe en nuestro país, parece existir también en los centros bursátiles de Londres, donde todos saben reside efectivamente la dirección superior de la política salitrera.

Así, el redactor financiero de un diario londinense de mucha circulación, "The Daily Mirror", publicó el día 28 de Agosto de 1926 respecto a la Compañía Lautaro y sobre ciertas observaciones hechas por el Presidente de dicha Compañía, las siguientes opiniones: "Dividendos Lautaro".

"Traté ayer de las observaciones del Presidente de esta Compañía, hechas en la reciente reunión de los accionistas y referente a la posición de la industria salitrera chilena.

"Respecto a la Compañía dijo a los accionistas que el Directorio Local propuso postergar el pago de los próximos dividendos mientras dure la actual estagnación de ventas y por tanto tiempo como las expectativas de la industria justifiquen esta medida de prudencia.

"La primera crítica que surge al leer el discurso es que tan recientemente como en Mayo de 1925 se aumentó considerablemente el capital social de la Compañía con el fin de absorber la Compañía Salitres de Antofagasta.

"Parece increíble que los directores no hayan previsto la situación actual, pues en vista de ella la fusión aparece ahora no sólo como meramente no remunerativa, sino que actualmente muy costosa.

"El segundo punto es la importancia que debe darse para la industria, de una reducción en los actuales derechos de exportación sobre el salitre, y esta consideración induce a la presunción lógica, que tal vez el discurso del Presidente, aunque hecho para los accionistas, tenía como objetivo principal el deseo de pintar los hechos en colores sombríos ante el Gobierno chileno.

"El tercer punto en cuestión es la relativa rapidez con que se ha cambiado la posición del salitre chileno y la ausencia de informaciones fidedignas respecto a la situación.

"Hasta hace pocos meses, los corredores mejor informados en la Bolsa, estaban aconsejando a sus clientes comprar acciones Lautaro,

explicando que la baja en las cotizaciones debía-se a factores ajenos a la industria y de una naturaleza temporal.

"Ayer aconsejé a los actuales accionistas a mantenerse firmes con sus acciones. Repito este consejo, basándome en el hecho que, en mi opinión, tal como se ha pintado la posición en "colores de rosa" en el pasado, hoy el caso es el reverso, y que el pesimismo está exagerado.

"No quiero, sin embargo, ocultar la gravedad de la situación, ni esconder el hecho que no se debe anticipar mejora alguna por un año a lo menos."

Este artículo que acabo de leer, señor Presidente, cuyo original en inglés tengo a la mano, y cuyo autor es un reputado redactor financiero londinense, induce a una serie de reflexiones, pero yo quiero limitarme sólo a decir, que es bien significativo que aun en los círculos bursátiles de Londres haya llamado tanto la atención "la relativa rapidez con que se ha cambiado la situación de la industria salitrera", como textualmente dice dicho redactor. Dentro de esta desorientación general, todo el mundo se pregunta, ¿por qué esta crisis actual de la industria salitrera?

¿Lo sabe el Gobierno a ciencia cierta? Parece que no, señor Presidente, ya que hasta aquí no sólo no ha propuesto, sino que ni siquiera ha insinuado solución alguna al problema.

Y, ¿qué decir, señor Presidente, de los salitreros, de los miembros de la Asociación y de los intermediarios? Todos ellos sólo han propuesto un remedio tan simple como conveniente a sus intereses: la reducción de los derechos de exportación, solución que esperan con una resignación que asombra, y no obstante que miles de hogares sienten el hambre y la miseria, como resultado de la desocupación.

Sin embargo, señor Presidente, una cosa es cierta y la probaré, y esta es el hecho que la situación del mercado mundial de Nitrógeno respecto al salitre chileno, no explica ni justifica la completa paralización de la producción de salitre, ni esa resignación musulmana de los salitreros a conformarse con la situación actual, esperanzados y confiados en el éxito eventual de la campaña que han emprendido pro - reducción de los derechos de exportación.

Examinemos, señor Presidente, la situación del mercado mundial para el Nitrógeno, para ver si encontramos alguna justificación de la situación actual, de completa paralización de la producción, de un cierre casi total de las oficinas.

No voy a citar fuentes misteriosas de información, señor Presidente, sino que usaré las mismas cifras que obran en poder de la Asocia-

ción y mediante las cuales ha debido guiar y orientar sus negocios.

Voy a valerme de las estadísticas y opiniones publicadas por los corredores Aikman Ldo., de Londres, verdaderas autoridades en la materia, y que aparecen reproducidas en la revista "Caliche" de Setiembre de 1926.

El consumo mundial de Nitrógeno fué:

	aumento
en el período Junio 1923 a Junio 1924	
de 970.000 toneladas	12.16 o/o
en el período Junio 1924 a Junio 1925	
de 1.088.000 toneladas	9.1 o/o
y en el período Junio de 1925 a Junio 1926	
de 1.187.000 toneladas	

Se ve en estas cifras un aumento progresivo anual de más o menos 10 por ciento. Desgra-

ciadamente nuestro salitre nada ha podido aprovechar de este aumento en el consumo, y ello debe atribuirse casi exclusivamente a su organización técnica y comercial de venta, que es muy inferior a la de sus competidores.

La política de los dirigentes de la Industria chilena, parece no ser otra que conformarse con llenar solamente el vacío que queda en el mercado, una vez que se haya vendido la totalidad de la producción sintética y de sub producto.

No me parece que esta política sea la que más convenga a la Industria y al país!

Para una mejor comprensión de la situación de nuestro salitre en el mercado, conviene tener a la vista un cuadro comparativo del consumo de salitre chileno en los años 1924|25 y 1925|26, en cada uno de los países consumidores. Este cuadro que tengo a la vista señala las siguientes cifras:

CONSUMO COMPARATIVO DE SALITRE CHILENO
AÑOS 1924|25 Y 1925 | 26

PAIS	Toneladas	Toneladas	Dif. Toneladas	o/o
	1924 25	1925 26		
Estados Unidos	1.030.000	923.000	menos 107.000	menos 10.39
Gran Bretaña	74.000	70.500	menos 3.500	menos 4.73
Francia	285.000	189.000	menos 96.000	menos 33.68
Bélgica	173.000	129.000	menos 44.000	menos 25.43
España y Portugal	104.000	103.500	menos 500	menos 0.48
Holanda	125.000	120.000	menos 5.000	menos 4.00
Italia	56.500	55.000	menos 1.500	menos 2.65
Escandinavia	91.000	69.500	menos 21.500	menos 23.69
Egipto	121.500	161.000	más 39.500	más 32.50
Alemania y Países Bálticos	140.000	94.500	menos 45.500	menos 32.50
Japón	34.000	50.000	más 16.000	más 47.00
Otros países	106.000	127.000	más 21.000	más 20.00
Total consumo mundial	2.340.000	2.092.000	menos 248.000	menos 10.6 o/o

En este cuadro puede verse que hubo un menor consumo en el período 1925|26 comparado con 1924|25 de 248,000 toneladas.

Esta falta de venta de 248.000 toneladas en el año último, no justifica de ninguna manera la paralización casi total de la industria, paralización que debe atribuirse más bien a la mala política comercial de los salitreros mediante su Asociación, política que con razón parece merecer la crítica que el redactor financiero del diario londinense "Daily Mirror", dirigió al Directorio de la Cía. "Lautaro" cuando dice textualmente: "parece increíble que los directores no hayan previsto la situación actual".

Es interesante, señor Presidente, estudiar las razones de esa disminución en el consumo de salitre en el año 1925|26. Ello tiene para mí una perfecta explicación, que analizaré más adelante

para dejar plenamente establecido y comprobado que esa disminución se debió sólo a causas pasajeras y transitorias, y especialmente en Estados Unidos, principal mercado para nuestro salitre.

No cabe duda, señor Presidente, que si esa situación se hubiere previsto, cosa que era perfectamente posible, se habría podido conjurar o a lo menos atenuar ya que para ello bastaba bajar oportunamente los precios, a objeto de amoldarse a las exigencias del mercado mundial. Así, a lo menos, habría procedido cualquier industrial que ve la amenaza de una paralización total de su industria.

Desgraciadamente los industriales salitreros parecen encontrarse en la imposibilidad de bajar sus precios, y ello es debido a los arreglos o compromisos comerciales que contrajeron y según los

cuales contrataron con los compradores sobre la base de hacer retrospectiva, a las ventas ya hechas cualquiera rebaja en los precios de venta durante el período 1926|27.

Es sensible, pues señor Presidente, tener que anotar que el país sufre otra vez los efectos desastrosos de un "Pool" de salitre; pero ahora el "Pool" es chileno y de los mismos productores; y para liquidarse se exige al Gobierno del país la compensación que el "Pool" original exigió de los propios productores.

Voy a analizar ahora, señor Presidente, las causas de la disminución en el consumo de salitre en el año 1925|26, causas que estimé pasajeras, especialmente para el principal mercado, Estados Unidos.

Estados Unidos. — En este país, que es el mercado más importante y de rápida expansión para el salitre de Chile, las cifras demuestran una disminución en el consumo de 107,000 toneladas para el período 1925|26, o sea, el 43 por ciento del total de la disminución de 248,000 toneladas, comparado con el período 1924|25.

¿A qué se debió esta disminución? A la competencia de los productores sintéticos, a los altos precios del salitre?

La producción del nitrógeno sintético en los Estados Unidos es todavía insignificante y la importación en el año 1925|26 de nitrógeno sintético alcanzó sólo a 10,000 toneladas.

Tomando como base el consumo en 1924|25 de 1.030,000 toneladas de salitre de Chile, y considerando un aumento natural anual de 10 o/o en dicho consumo, o sea 103,000 toneladas más en el período 1925|26 que en 1924|25, se ve que en vez de alcanzar un consumo de 1.030,000 toneladas más 103,000 toneladas, o sea un total de 1.133,000 toneladas en el año 1925|26, sólo se consumieron en Estados Unidos 923,000 toneladas, esto es, hubo una disminución efectiva en el consumo en ese país de 210,000 toneladas de salitre.

¿A qué se debe esta disminución? La explicación debe encontrarse en ciertos trastornos locales en el gran Continente del Norte; en el mercado de valores, por ejemplo, en la primera parte del año 1926, que produjo como consecuencia una gran restricción en los créditos a los agricultores, agravada con una crisis agrícola debida a la sobreproducción de algodón y de la remolacha. Podría agregar todavía las fuertes pérdidas financieras experimentadas en las especulaciones sobre terrenos en Florida.

Todos estos factores debieron afectar poderosamente a la "Industria de Fertilizantes" en general en los Estados Unidos y por consiguiente al salitre de Chile, pero es natural estimarlos de carácter pasajero y transitorio.

La verdad es, señor Presidente, que en los Estados Unidos no se ve el efecto de la competencia de los abonos sintéticos sobre el mercado de nuestro salitre.

En este país es donde sufrió más la industria chilena, y quien sabe si una mejor propaganda técnica y comercial, ayudada por mayores facilidades de crédito, habrían podido impedir, sino totalmente, a lo menos, parcialmente la disminución que se experimentó.

Francia. — La disminución en el consumo de salitre chileno en este país se debe a la política francesa respecto a los abonos entregados por Alemania en pago de las indemnizaciones de guerra.

"Más de dos tercios de las compras francesas de sulfato de amonio provienen de Alemania en forma de reparaciones, y el precio reducido al cual estos han sido vendidos representa una subvención del Gobierno francés de £ 1 a £ 3 (libras esterlinas) la tonelada, fuera de veinte millones de francos distribuidos como una subvención directa a los agricultores compradores de sulfato de amonio". (Informe Aikman Ldo.)

Si además de estas circunstancias anotamos las enormes fluctuaciones en el cambio internacional de Francia, será bien fácil comprender la difícil situación del salitre en ese mercado.

Bélgica. — El informe Aikman no menciona las causas de la disminución en el consumo de salitre, pero es de presumir que razones similares a las indicadas para el mercado francés fueran las causantes de esa disminución.

Alemania y Países Bálticos. — "Se estima que Polonia consumió sólo 25,000 toneladas de salitre contra 56,000 (debido también a las dificultades financieras), Checoslovaquia 42,500 contra 58,000, Alemania 20,000 contra 20,000 y Rusia 7,000 contra 6,000 durante el año 1924|25". (Informe Aikman).

Conviene agregar que en Japón, Egipto y otros países hubo un aumento en el consumo de 76,500 toneladas de salitre y ello a pesar de la fuerte competencia.

Quiero terminar, señor Presidente, este análisis sobre las causas de la disminución en el consumo de salitre, leyendo lo que textualmente dice el informe de los corredores Aikman Ldo. al respecto: "El retroceso del consumo durante el año pasado se debe a una multitud de causas, siendo la principal la que la producción de productos de Nitrógeno fijado aumentó en razón mayor a la anticipada, habiendo el aumento actual llegado a 133,000 toneladas de nitrógeno, comparado con una estimación de 75,000 toneladas hecha en esta misma época del año pasado".

Como lo he señalado antes, señor Presiden-

te, la disminución más pronunciada fué en los Estados Unidos, donde la producción del sintético es insignificante y apenas ha aumentado, y donde la importación del producto sintético sólo alcanzó pequeñas proporciones.

"Los precios por unidad de Nitrógeno fueron consecuente sustancialmente más bajos que el precio de nitrato de Chile, y por consiguiente este último Menó meramente el hueco después que la producción del primero estaba absorbida".

"Las otras causas contribuyentes e importantes fueron los métodos poco satisfactorios de distribución, comparados con la organización excelente de venta de los productores unidos del nitrógeno sintético, la fluctuación violenta en los cambios internacionales, el estímulo dado y la gran subvención pagada sobre el sulfato de amonio por el Gobierno francés y los precios bajos vigentes para el algodón y la remalocho, que son las plantaciones más importantes para las cuales se usa el nitrato".

Es realmente sensible, señor Presidente, que al iniciarse la guerra comercial en Europa entre el producto sintético y el natural, los dirigentes de éste, abandonen el campo al enemigo, cruzándose de brazos, paralyzando la producción y resignándose a llenar "el hueco" que deje su rival, que como se ha dicho tiene "una excelente organización de venta".

Por los antecedentes que he expuesto, señor Presidente, debe rechazarse la conclusión a que algunos interesados pretenden llegar, de que las cifras de 1925|26 demuestran la derrota de la Industria salitrera de Chile, única razón que justificaría la paralización total de la industria.

Yo me inclino más bien, señor Presidente, a la conclusión, de que la posibilidad de poder obtener una reducción fuerte en los derechos de exportación, mediante una presión continua y sostenida en contra del Gobierno y del país entero, inspira ante todo y por sobre todo, la política comercial, si así puede llamarse, de la Asociación de Productores!

Esta política, que al tener éxito, puede ser de graves consecuencias para las finanzas del Estado, necesita ser contrarrestada en forma serena, pero enérgica, por el Gobierno, tanto más después del reciente fracaso del remate de terrenos salitreros.

Este fracaso constituye sin duda un éxito de esa política, pero yo confío que ese triunfo será efímero y momentáneo; ello dependerá de la actitud y resoluciones que adopte el Ejecutivo.

La política de presión que he señalado, señor Presidente, se facilita mucho, si consideramos que en el Gobierno no ha existido nunca una política salitrera definida, ni cuenta con

elementos y bases fundamentales para orientar esa política, con estadísticas ciertas y completas, tanto sobre nuestra industria, como la de sus rivales y competidores.

El remedio más simple, y que debió haber sido presto en práctica hace ya años, y cueste lo que cueste, consiste en sacar el problema de manos de los amateurs, y de aquellos a quienes sólo guía un interés comercial y especulativo, no siempre legítimo, para entregarlo a hombres técnicos y profesionales que estén acostumbrados a hacer las investigaciones, tan necesarias para orientar y formar opiniones definitivas.

Ya en el año 1917, una Alta Comisión de Gobierno, designada por decreto que lleva las firmas del ex-Presidente don Juan Luis Sanfuentes y su Ministro don Armando Quezada, proponía crear una Dirección General del Salitre, que, como órgano superior, tuviese a su cargo el estudio permanente de todo lo relacionado con la primera de nuestras industrias.

El Gobierno está pues en la obligación de afrontar esta orientación, aunque para ello fuere menester contratar dichos profesionales en el extranjero, como se contrató la misión Kemmerer, pues es necesario hacer desaparecer de una vez por todas esa atmósfera de misterio que rodea todo cuanto se refiere a nuestra industria salitrera.

Paso ahora, señor Presidente, a analizar las perspectivas de consumo de salitre para el año 1926-27.

Según el informe de los corredores Aikman Ltda., que ya varias veces he mencionado, se intenta colocar en el mercado mundial de nitrógeno en el período 1926-27, unas 150,000 toneladas más de nitrógeno sintético que en el año 1925-26.

Quiero suponer todavía que la actitud de absoluta inercia de la Asociación Salitrera continuara, y sólo permitiera llenar el vacío o saldo que quedare después de colocarse todo el producto sintético, funesta política de la Asociación, tanto más si se toma en cuenta que el Gobierno acaba de destinar cuatro millones de pesos para la propaganda del salitre.

Colocado en este máximum de pesimismo, se puede calcular ese saldo que restaría a nuestro salitre para llenar las necesidades del consumo, en la forma siguiente:

	Toneladas
Consumo de nitrógeno, año 1925-26..	1.187,000
Aumento anual de 10 o/o	118,700
Total consumo para 1926 27	1.305,700
Suministrado por los sub-productos y sintético en 1925 26	863,000

Aumento estimado s/inf. Aikman . . . 15,000

Total producción para 1926-27. 1.013,000

Hueco: 1.307,700 menos 1.013,000,0 sea, 292,700 toneladas de Nitrógeno que equivalen a 1.756,200 toneladas de Salitre.

Yo deseo recalcar, señor Presidente, esta situación, a objeto que el Gobierno, el Congreso y la opinión entera del país, mediten estas cifras, que nos demuestran que en el peor de los casos la perspectiva de venta de salitre para el año 1926|27 es de 1.750,000 toneladas.

Respecto a este punto dice el informe Aikman lo siguiente: "Con una probabilidad de una provisión mundial de Nitrógeno (excluyendo el salitre de Chile) para el año 1926-27 de 1.029,000 toneladas, las perspectivas para el Nitrógeno son inciertas, y la conveniencia del Gobierno de Chile de ayudar a los productores y en facilitar a los consumidores el producto nacional a un precio que pueda soportar la competencia, es tanto más urgente.

Una reducción en un chelín por quintal métrico solucionará, probablemente, el asunto y combinado con una reorganización del mercado, las perspectivas del consumo de Nitrato durante los próximos doce meses serán considerablemente mejores".

Debemos recordar que los productores han insistido (Mayo 1925) en una reducción del precio de aquel entonces, en cuatro chelines, ofreciendo sacrificar ellos dos chelines de sus utilidades si el Gobierno sacrificara dos chelines de sus derechos.

Resulta ahora, señor Presidente, que según las propias ideas de los corredores londinenses, verdaderas autoridades en la materia, y en consideración todavía al avance en la competencia entre los productores sintéticos y naturales, una reducción de 2 chelines en total (un chelín ya reducido y un chelín por reducir todavía) por quintal métrico de salitre, "solucionaría probablemente el asunto".

Es natural entonces suponer, señor Presidente, que si los salitreros quisieran atenuar la crisis actual y hacer desaparecer completamente la acusación que contra ellos flota en el ambiente público, de que la actual crisis no está producida sino por la voluntad de ellos, o sea, debido a esa presión en contra del Gobierno y del país entero, para obtener la reducción de los derechos de exportación, ellos podrán reducir en un chelín más el precio de venta sacrificando los 2 chelines que ofrecieron sacrificar en 1925. Así quedaría "solucionado el asunto" según la opinión de las autoridades en

la materia, señores Aikman Ldo; y "las perspectivas de consumo del salitre para el año 1926|27 serían considerablemente mejores", ésto es, que aumentarían las posibilidades de vender una cantidad muy superior a las 1.756,000 toneladas, que se venderán en todo caso para llenar meramente el vacío en el mercado de Nitrógeno, aún cuando los salitreros continuasen con los brazos cruzados.

Es bien curioso, señor Presidente, que la Asociación de Productores no quiera salvarse a sí misma y prefiera sacrificar al país, al elemento obrero y a todos, para ganar la batalla, no en contra de la Industria Sintética, sus legítimos competidores, sino en contra de los derechos de exportación, la legítima contribución que tiene derecho a exigir el país.

Creo haber dejado demostrado, señor Presidente, que no se trata de una industria en bancarrota, sino de una industria que hasta el período que acaba de terminar, se encontró en un estado floreciente, y que mañana puede volver a su condición satisfactoria si se la reorganiza técnica y comercialmente.

Alguien dijo en la prensa, últimamente que el sacrificio que significa a los salitreros el paralizar una oficina salitrera, representa para los dueños un desembolso o gasto de £ 5 mil (libras esterlinas). Trataba el informante de probar que en estas condiciones la paralización de la industria se producía en contra de la voluntad de los productores.

Aunque no creo que dicho gasto sea lo verdadero, la paralización de 110 oficinas significaría una pérdida, por parte de los productores, de £ 550,000 (libras esterlinas), o sea, 22 millones de pesos m.c.

Si este sacrificio se hubiere hecho en protección de la industria, se habría podido reducir los precios de venta en seis peniques por quintal métrico, sobre casi toda la venta del año; se habría anticipado así la mitad del sacrificio total indicado por Aikman Ldo., para salvar la industria.

El argumento que se hacía, pues en el artículo de prensa que comento, si es verdadero, demostraría una vez más la desacertada política que se imprime a la Industria Salitrera.

Si aceptáramos que la situación de crisis de la industria no ha sido provocada por la Asociación, las cifras que he dado y las opiniones emitidas por los señores Aikman Ldo., prueban en forma concluyente que la suerte económica del país no debe quedar en manos de la Asociación de Productores, entidad que ha demostrado carecer de la iniciativa, tino comercial, y del espíritu emprendedor, tan nece-

sario para el control y desarrollo de una de las más grandes industrias en el mundo.

No deseo, señor Presidente, distraer por más tiempo la atención de mis honorables colegas, y para terminar quiero sólo decir, que cualquiera que estudie la situación de la Industria Salitrera con absoluto desinterés, inspirado sólo en un alto propósito de armonizar los legítimos intereses de esa industria, con los no menos legítimos del país, llegará a la conclusión, que la industria salitrera de Chile no necesita por ahora la protección del Estado. No está ni cerca de la bancarrota, salvo que continúe desarrollándose bajo el funesto control, comercialmente hablando, de su actual organización.

La Industria Salitrera puede salir con relativa facilidad de la actual crisis porque atraviesa, modernizando sus procedimientos de explotación y enmendando su errada política comercial. Cuando se hayan agotado todos los esfuerzos articulares, a fin de reducir los costos de producción, y se vea que todavía puede la industria bajo la necesidad de recibir mayor protección, sólo entonces será llegado el momento de apelar al Gobierno y al país para su ayuda, y será obra de salvación nacional proporcionarla.

El señor BARAHONA (Presidente). — Tiene la palabra el honorable señor Núñez Morgado.

El señor NUÑEZ MORGADO. — Sería de felicitar, señor Presidente, si una interrupción que le quita a un señor Senador la casi totalidad del tiempo disponible para hacer uso de la palabra, tuviera la característica que ha tenido la interrupción del honorable señor Piwonka.

Y como este es el caso en que me encuentro, siento muchísimo tener que solicitar la benevolencia del Honorable Senado, a fin de que me permita continuar el desarrollo de mis observaciones en la próxima sesión, en atención al poco tiempo que me queda en la presente para formularlas.

Debo declarar que las observaciones que voy a formular han sido en gran parte, abarcadas con profundo conocimiento por el honorable señor Piwonka. En realidad, partimos de una misma base y tengo el convencimiento, como se podrá dar cuenta el Honorable Senado, de que esta crisis del salitre es una crisis transitoria y de especulación, de muy fácil remedio: la reducción del precio con perjuicio para los salitreros, sino de una reducción que disminuya las utilidades de éstos.

Como este aserto es bastante vago y no es posible que lo asiente en el Senado bajo la sola fe de mi palabra, voy a proporcionar a mis ho-

norables colegas una serie de informaciones emanadas de los mismos salitreros.

No es posible, como decía muy bien mi honorable colega, que el país siga sufriendo esta crisis horrenda, que afecta a todas sus actividades y que el Gobierno permanezca frente a ella en la más nebulosa de las actitudes.

Como lo he dicho en otras oportunidades, hasta hoy el Gobierno no sabe nada de esta cuestión ni demuestra interés alguno por saberlo. La única actividad del Gobierno en estos últimos tiempos, que diga relación con la crisis salitrera, fué en los primeros días de Noviembre, en que el Ministro de Hacienda, don Lautaro Rozas, invitó a su despacho a los miembros del Directorio de la Asociación.

Cuando supimos esto, un rayo de esperanza nos alentó en el sentido de que la crisis iba a tener compostura; pero fué solamente un rayo de esperanza.

La prensa dió cuenta al día siguiente de lo que se había tratado en la reunión y según su información, los caballeros reunidos se habían preocupado de ver las expectativas que se presentaban para el salitre al terminar el período de ventas coordinadas, o sea el 30 de Junio próximo; qué situación se iba a presentar a los productores; se habló sobre facilidades de explotación del yodo, de regadío de las provincias de Atacama y Coquimbo, como medio de dar trabajo a los desocupados a consecuencia de esta misma crisis; pero de la crisis y de sus causas no se trató.

Le dije al Ministro que me parecía muy bonito todo lo que habían conversado, pero que de lo único que debieron ocuparse, la rebaja del precio del salitre, causa determinante de la falta de ventas, no se habían ocupado. Me contestó el Ministro que la rebaja de precios era imposible obtenerla de los salitreros. Me imaginé entonces que con ese criterio era inútil para todo Ministro de Hacienda posterior invitar a la Asociación a una reunión.

Hace poco ha ocurrido el hecho culminante de esta crisis: la carencia de interés en el remate de terrenos salitreros. Ese hecho ha desorientado al Gobierno, lo que demuestra una vez más que no sólo no había previsto este caso, sino que ni siquiera tuvo talento para defender sus intereses. Y es así como conociendo con 24 horas de anticipación por lo menos cuantos interesados y por qué valor se iban a presentar para el remate no tomó medidas de ninguna especie para impedir que ese remate se llevara a efecto. Y esta situación que se produjo el 29 de Diciembre pudo haber sido prevista por malicia por el Gobierno y para ello habría sido bastante que se hubiera fijado en la falta de éxito que tuvo la

negociación del Banco Anglo Sud Americano, que estaba relacionada con este asunto de las Pampas salitreras; pero en realidad ninguna de estas cosas le preocupan ni interesan al Gobierno y la crisis salitrera es una cuestión que no toca ni afecta a las actividades del Gobierno ni tampoco toca ni afecta a la Asociación de Productores de Salitre, salvo si pierden unas cinco mil libras esterlinas; y ni aún esto, porque cada Compañía consulta en su presupuesto anual los arbitrios necesarios para el caso de que ocurra el evento de una paralización en las faenas.

Ahora pregunto yo. ¿Siendo el Gobierno el dueño de esta inmensa riqueza salitrera, que como dije en otra oportunidad no se había preocupado de avaluar ni averiguar dónde estaban las calicheras de mayor ley, es posible que existiendo el hecho que todo el mundo conoce de haberse instalado una gran Empresa destinada a trabajar en forma perfeccionada los caliches y que ha invertido una suma de 5 millones de libras en adquirir pampas y ferrocarriles con ese objeto, pregunto yo, ¿qué hace el Gobierno? Se ha preocupado en averiguar siquiera en qué consiste esta patente que se ha solicitado y si se puede adquirir? Absolutamente, no sólo no ha mandado a esos lugares técnicos, que no los tiene, sino que ha permanecido en la mayor indiferencia respecto a este delicado problema.

En la oficina "Mercedes" se ha puesto en práctica un invento de mayor rendimiento en la explotación del salitre: el invento "Proudhom". ¿Ha hecho algo el Gobierno por averiguar en qué consiste esto? ¿Ha enviado a alguien a averiguarlo? No.

Pues bien, durante los meses de Noviembre y de Diciembre, esta oficina que es una de las pocas cuyo propietario es chileno, y que tiene sus capitales invertidos en el salitre, ha estado trabajando en forma práctica con el sistema Proudhom; he mantenido alguna correspondencia con el dueño de esa Compañía y le he preguntado si el Estado ha tenido alguna participación en sus nuevos esfuerzos y me ha contestado, que el Gobierno no lo ayuda ni se interesa por él porque está pobre, sin pensar que éste no le presta ayuda ni a los ricos.

El sistema Proudhom se ha Puesto en práctica con rendimientos sumamente halagadores y su ciencia está al alcance precisamente de los capitales pequeños: da este procedimiento un rendimiento superior al 92 por ciento o sea, puede competir con el sistema Guggenheim de rendimiento en gran escala. ¿No podría el Estado adquirir este procedimiento para entregárselo con un costo reducido a esa enorme cantidad de oficinas de Tarapacá que luchan con pequeño capital? Pero el Gobierno no hace nada.

Un salitrero chileno me manifestó que a los dos meses de estar funcionando la Compañía Mercedes con su nuevo sistema, la Asociación tal vez oyó decir esto y mandó un representante para averiguar lo que había, porque es ajena absolutamente a la solución de un problema como éste, ideado por un compatriota nuestro.

Hay una serie de chilenos y extranjeros que han trabajado en las pampas y allí han invertido gruesas sumas de dinero en experimentos u otras investigaciones y tienen gran conocimiento sobre la forma en que se debe hacer aquel trabajo ideando diversos procedimientos para ello, y sin embargo a estas personas se les ve "varados" usando la expresión vulgar, con sus patentes e ideas, porque no tienen ni la ayuda de la Asociación de Salitres ni la del Gobierno. Hay casos de compatriotas nuestros que han puesto en práctica sus procedimientos trabajando algunos dos o tres meses y han obtenido un excelente rendimiento, anotándose casos \$ 0.85 a \$ 1 por quintal métrico; y sin embargo ahí tienen sus patentes y experiencias sin encontrar la ayuda del capital privado ni del Gobierno, ni una pampa dónde levantar una oficina; estos son hechos prácticos y concretos que demuestran que todo lo dicho en cuanto a la indiferencia del Gobierno en estas cuestiones, son hechos perfectamente efectivos.

Ahora entre las economías encaminadas a reducir el costo de producción del salitre, jamás se ha mencionado algo de importancia. Tal vez mis colegas no tienen idea de lo que significa la contribución de las Compañías para el mantenimiento de la Asociación de Productores de Salitre. He tomado algunos datos que estoy seguro llamarán la atención de mis colegas. La cuota por quintal que se designó a la Asociación el año 19 era de 7 centavos por quintal. Esto produjo a la Asociación una utilidad de dos millones cuarenta y tres mil y tantos pesos.

El año 20 la cuota subió de 7 a 53 y esta cuota significó una entrada correspondiente a cuatro millones doscientos sesenta mil y tantos pesos.

El año 21 fué el que marcó el mayor precio del salitre y naturalmente, la cuota para la Asociación subió de 0,53 a 2,50, con lo cual la utilidad se elevó a 56 millones 152,950.

El año 22, espantada la Asociación con lo que había ganado, se bajó la cuota a 1,54, con lo que se redujo la entrada a 18 millones y medio; al año siguiente, 1923, subió nuevamente la cuota a 1,95, y la entrada subió también, naturalmente, a 43 millones 738,305 pesos; y por fin, el año 24, para no citar más, la cuota fué de 1,20 y la entrada de 28 millones 357,476 pesos.

Debo agregar que desde el año 17 el Estado subvencionaba a la Asociación Salitrera con la bonita suma de 40,000 libras esterlinas; pero que en el año 25, año de larguezas, esta subvención se elevó a 75,000 libras, cifra que existe actualmente. El Fisco protege largamente a esta pobre Asociación. Debo recordar que en la Junta General de Accionistas, se decía que la cantidad que se invertía en propaganda era más o menos la de diez millones de pesos; de modo que si consideramos las utilidades que la Asociación ha tenido los años 21, 22, 23 y 24, esta institución ha de tener un sobrante de dinero enorme.

¿Qué ha hecho de este dinero la Asociación Salitrera? Lo lógico sería que se cumplieran los estatutos de esta Asociación, pero nada de eso se cumple, y no me explico cómo esos industriales siguen pagando esas altas cuotas sin reparar en que, tomando en consideración las excesivas utilidades que han recibido en esos años, la cuota que debieran pagar tendría que reducirse en la proporción que indican los estatutos, lo que en realidad vendría a significar una reducción apreciable en el precio del quintal métrico de salitre, que representa \$ 1.80 de menor costo por quintal, descontando los seis peniques que se destinan a la propaganda que mantiene la Asociación. Pues bien, este valor es un poco inferior a la suma que por flete debe pagar la Asociación por el transporte en ferrocarril del salitre entre las oficinas que lo elaboran y el puerto de embarque, siendo que existen luminosos informes que demuestran que este flete es extraordinariamente subido.

Voy a referirme ahora, señor Presidente a un punto que dice inmediata relación con la industria salitrera, que ha merecido formales observaciones provistas de abundante documentación que se han publicado en la prensa diaria y es el alza de los derechos de exportación del sub-producto, el yodo, uno de los artículos más importantes en la exportación del salitre. Los que escriben, que son necesariamente representantes de la Asociación Salitrera, dicen que el alza de estos derechos va exclusivamente en perjuicio de la industria misma, y citan a este respecto el caso de que hay 24 oficinas salitreras que aun mantienen sus trabajos, merced a las utilidades que produce la elaboración del yodo.

Una afirmación tan clara y precisa como ésta, podría inducir en error a quienes lean lo que sostienen los representantes de la Asociación; pero yo tuve la oportunidad ya de demostrar, en forma que no he sido contradicho, que esta industria del yodo no es una industria que les interese precisamente. La razón es muy sencilla

lla la cuota que le correspondería a los salitreros por esta industria, es de una libra esterlina por quintal español, y como se ha elaborado, por término medio, menos de quinientos mil kilos de yodo, resulta que la cuota que representaría esta producción a los salitreros, no sería superior a cuatrocientos mil pesos. De modo que suponiendo que las 24 oficinas que siguen funcionando tuvieran una mayor cuota por producción de yodo, esta suma nunca podría ser superior a \$ 200,000. Es, pues, ridículo sostener que estas oficinas se mantienen en pie debido a la explotación del yodo. Salvo que tengan participación en el precio de venta.

Es sabido que Chile es un gran productor de yodo, y se ha manifestado en este recinto y se ha publicado en la prensa diaria que, tanto el Japón, como China, Noruega y otros países, producen yodo por medio de la calcinación de las algas marinas, operación que demanda un enorme trabajo para producir una cantidad reducida de este metaloide, y como este comercio está en relación directa con el precio del producto, es casi seguro que esta industria, en los países que he citado, se paralizaría, si el precio del yodo, entre nosotros, se redujera en forma razonable. Así, por ejemplo, si en vez de venderse a \$5 pesos el kilo, por término medio, se vendiera a 15 pesos con el estanco fiscal que he propuesto en compañía de mi honorable colega, el señor Salas, el Fisco ganaría 10 pesos por kilo. Pues bien, si el yodo se vendiera a este precio, sería absolutamente imposible que se produjera este artículo a 15 pesos el kilo en otros países del mundo. Y hoy esto no es así, debido a la política seguida por la Asociación, que es idéntica a la que ha seguido respecto de la producción de salitre, es decir, la mantención de altos precios que permiten a las industrias rivales hacer una competencia ruinosa para nuestra industria.

Todo lo que a este respecto se diga y haga estará justificado, porque detrás de la industria del yodo está el interés de los chilenos, propietarios de esta riqueza, y el interés de la humanidad entera en que se fije a este artículo un precio razonable.

Todo esto que acabo de manifestar, señor Presidente, está plenamente confirmado en diversas publicaciones extranjeras que si las leyera quitarían demasiado tiempo al Senado.

El señor BARAHONA (Presidente).—Como ha Megado el término de la primera hora, solicito el asentimiento unánime del Honorable Senado para que Su Señoría quede con la pala-

bra, en la hora de los incidentes, de la sesión de mañana.

Acordado.

6.—FUSION DE LAS CAJAS DE AHORROS

El señor BARAHONA (Presidente).—Se va a votar una indicación formulada por el honorable señor Yrarrázaval para dar el primer lugar de la tabla ordinaria de la sesión del Martes de la próxima semana, al proyecto sobre fusión de las Cajas de Ahorros.

El señor SALAS.— La indicación formulada por el señor Senador ¿postergaría la discusión de los negocios que actualmente están en tabla? Si así fuera quedarían afectados el proyecto de ley sobre la vivienda, que ocupa el primer lugar; y el proyecto sobre el ferrocarril de Lebu a Los Sauces, que ocupa el segundo.

Me parece que no habría inconveniente en que nos pusiéramos de acuerdo, para que el proyecto a que se ha referido el señor Senador se tratara a continuación del proyecto de ley sobre viviendas.

El señor YRARRAZAVAL.—Me voy a permitir, señor Senador, insistir en mi indicación, porque, dada la extensión de las modificaciones que he introducido la Cámara de Diputados al proyecto sobre fusión de las Cajas de Ahorros, no se podrá discutir este proyecto en la tabla de fácil despacho. Además, no he solicitado que este proyecto sea tratado en la sesión de mañana, sino que en la sesión del Martes de la próxima semana, como especial deferencia a la Cámara de Diputados, la cual ha designado a uno de sus miembros para que defienda ante el Senado las modificaciones que ha introducido al proyecto.

El señor BARAHONA (Presidente).—Si no hay inconveniente, se dará por aprobada la indicación formulada por el honorable señor Yrarrázaval.

Aprobada.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

7.—LEY DE LA VIVIENDA

El señor BARAHONA (Presidente).—Continúa la sesión.

Corresponde ocuparse del proyecto de ley que modifica el decreto-ley sobre la vivienda.

Está en discusión el Título 2.º, artículo 6.º.

El señor SECRETARIO.—Título II.

Art. 6.º La renta líquida de arrendamiento que podrán cobrar los dueños de las propiedades a que se refiere el artículo 17 de esta ley

no excederá del 12 por ciento sobre el avalúo efectuado por la Dirección General de Impuestos Internos. En esta renta no se comprenderá el interés que corresponda pagar a la propiedad por contribuciones y reparaciones, cuyo máximo no podrá exceder del dos por ciento.

La Dirección de Impuestos Internos modificará los avalúos a pedido de los interesados en atención a las reparaciones efectuadas o al estado general de la propiedad.

El arrendador de la propiedad deberá comunicar todo cambio de arrendatario que se produjere en la propiedad a la autoridad sanitaria para que ésta proceda a la expedición del certificado de salubridad, que deberá colocarse junto con el cartel de arrendamiento.

El art. 17 dice así:

Las cuestiones derivadas del contrato de arrendamiento, de propiedades cuya renta locativa mensual no exceda de doscientos cincuenta pesos en Santiago, Valparaíso y Viña del Mar; de doscientos pesos en Antofagasta, Iquique y Magallanes; de ciento cincuenta, en las ciudades de treinta mil habitantes; y de cien pesos en las de menos de treinta mil habitantes, quedan sujetas a la competencia de los Tribunales de la Vivienda, que establece la presente ley.

El señor BARAHONA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor NUÑEZ MORGADO.—Desco solamente hacer presente que no hay razón ni justicia para reducir la cuantía del canon de arrendamiento a que se refiere esta disposición, en las provincias del Norte. Allá, a la inversa de lo que aquí se establece, debiera fijarse una cuota superior a la de Valparaíso y Santiago, por la carestía de los arriendos...

El señor BARAHONA (Presidente).—Tal vez habría conveniencia en que Su Señoría reservara las observaciones que hace en este momento, para cuando se entre a tratar del artículo 17, porque es allí donde corresponde hacer la clasificación de las propiedades, según el canon de arrendamiento en las distintas ciudades.

El señor NUÑEZ MORGADO.—Estoy conforme con la insinuación del honorable señor Presidente.

El señor BARAHONA (Presidente).—Ofrezco la palabra en el artículo 6.º

El señor SALAS ROMO.—A mí me parece que debieran ponerse en discusión todos los artículos que aparecen figurando en el título II. Y llego a esta conclusión, porque si se mantiene el acuerdo del Senado de discutir este proyecto por ideas, parece lógico tomar en consideración las ideas fundamentales que aparecen en

el título II, y después entregarlas a la Comisión que va a dar redacción al proyecto.

En consecuencia, me permito pedir a la Mesa que se digne poner en discusión todos los artículos que aparecen comprendidos dentro del título II.

El señor BARAHONA (Presidente).—Si no hubiera oposición, se procedería en la forma insinuada por el honorable Senador por Santiago.

Así se hará.

Se van a leer los demás artículos del título II.

El señor SECRETARIO.—“Artículo 7.º Cuando se trate de habitaciones colectivas, el arrendador será obligado a pasar a la Dirección General de Impuestos Internos una minuta en la que haga la distribución del avalúo general entre las distintas secciones en que esté dividida por el arriendo.

Esta distribución de avalúo servirá para determinar el máximo de renta que tendrá derecho a cobrar el arrendador según el artículo anterior.”

“Art. 8.º El arrendador de las propiedades a que se refiere el artículo anterior, deberá fijar, en un lugar visible de ellas, junto con el certificado de salubridad, la distribución del avalúo y la determinación del máximo de renta que puede cobrarse por cada departamento.

“Art. 9.º Las obligaciones impuestas en los artículos 7.º y 8.º, deberán cumplirse dentro del plazo que se conceda para que esta ley entre en vigor y su infracción será castigada con multa de 100 pesos, que podrá elevarse hasta 500 pesos en caso de reincidencia.

“Art. 10. La habitación colectiva cuya renta no exceda de 30 pesos por cada pieza y de 60 pesos por cada departamento, de los varios de que conste, y las casas cuya renta de arrendamiento no sea superior a 250 pesos en las ciudades de Santiago, Valparaíso y Viña del Mar; de 200 pesos en las de Antofagasta, Iquique y Punta Arenas; de 150 pesos en las ciudades de más de treinta mil habitantes; de 100 pesos en las de menos de treinta mil habitantes, gozarán de los siguientes beneficios, después que sean declaradas higiénicas por el Consejo Superior de Habitaciones Económicas:

a) Servicio gratuito de alcantarillado y hasta el 70 por ciento del valor del consumo de agua potable, donde este servicio estuviere establecido por cuenta del Fisco. La misma gratuidad acordarán las Municipalidades propietarias de dichos servicios, si los hubieren establecido con auxilio de dineros fiscales.

b) Construcción gratuita de veredas de asfalto a su frente; y

c) Instalación gratuita a cargo del Fisco, desde el interior de la propiedad hasta la conexión con la red del alcantarillado, si existiere en la respectiva calle.

Art. 11. Para los efectos de esta ley, se entenderá por habitación colectiva la propiedad formada por piezas o departamentos destinados a ser arrendados separadamente.”

El señor NUÑEZ MORGADO.—Creo que en la forma de discusión que se ha adoptado, cabe en esta parte la observación que formulé hace un momento, para establecer cierto precio de arrendamiento para las ciudades de Antofagasta, Iquique, y acaso, Punta Arenas, que están en condiciones más desfavorables que Santiago, Valparaíso y Viña del Mar.

Desde luego, la situación en que se encuentran Antofagasta e Iquique, autoriza a fijar la cantidad de 250 pesos por lo menos, en lugar de 200, como canon máximo. Creo, al mismo tiempo, que la disposición que establece el inciso C) del artículo 10, no está bien clara: “Instalación gratuita a cargo del Fisco desde el interior de la propiedad hasta la conexión con la red del alcantarillado, si existiere en la respectiva calle”. No se dice de qué...

El señor SALAS ROMO.—Las disposiciones que se contienen en este título hacen pensar en la conveniencia de que el Senado se pronuncie previamente sobre si se van a dictar reglas para fijar las rentas de arrendamiento.

Sabe el Senado que los contratos de compra-venta dan derecho a interponer una acción que se llama de lesión enorme, que permite pedir la modificación del precio de venta; pero los contratos de arrendamiento no otorgan este derecho, y, por lo tanto, hay que establecer normas para que se mantengan en ciertos límites.

De manera que el punto fundamental que habría que considerar es éste: ¿está dispuesto el Senado a fijar alguna norma de conducta para que las rentas de arrendamiento se mantengan en cierta relación con el precio de la cosa? El segundo punto sería resolver a qué propiedades se va a comprender: ¿serán afectadas todas las propiedades que se entreguen en arrendamiento, o solamente las que se entreguen dentro de ciertos precios y en ciertas localidades?

Una vez definido esto, llegaremos a las disposiciones que podríamos llamar subalternas, es decir, las que tienden a la aplicación de las antedichas ideas, si es que el Senado las aprueba.

Yo soy partidario de la fijación de algunas reglas para que las rentas de arrendamiento se mantengan en cierta relación con el

valor de la cosa dada en arrendamiento. No soy partidario de una limitación baja; muy al contrario, desearía que se permitiera un porcentaje alto, como la única manera de estimular a los capitales que buscan la inversión en construcción de casas de arrendamiento. Mientras más alto sea el porcentaje, es evidente que los capitales tendrán mayor interés por esta clase de obras.

Recuerdo que en un proyecto que tuve el honor de presentar, me limitaba a establecer como única prueba para fijar el valor de una casa dada en arrendamiento, el valor que a esa casa fijara la Dirección de Impuestos Internos como base para el pago de la contribución de la primera categoría, es decir, la antigua contribución de haberes muebles e inmuebles. Lo establecí así porque en esta clase de contratos hay que facilitar extraordinariamente la dilucidación de los intereses que se ventilan con motivo del contrato de arrendamiento, y mientras más simple sea el juicio, más conveniente será tanto para el arrendador como para el arrendatario. Por eso decía que toda propiedad que se dé en arrendamiento debe tener ya determinado su precio por la Dirección de Impuestos Internos para el efecto del pago de la contribución de haberes. Y como es posible que en algunos casos ese precio no esté determinado refiriéndolo a la porción arrendada, el propietario, o el Juzgado, en su caso, deberían poder requerir a la Dirección de Impuestos para que hiciera el cálculo del avalúo en toda la sección entregada en arrendamiento, así sea tratándose de habitaciones colectivas, en cuyo caso habría que hacer tantas divisiones como piezas o departamentos entregados en arrendamiento, así sea tratándose de casas de uno o más pisos o propiedades independientes y de gran precio. El desiderátum en esta materia es, en mi sentir, que cada casa entregada en arrendamiento tenga su tasación separada, sea del tamaño que sea, esté construída en suelo propio o en suelo ajeno, y que la Dirección de Impuestos debe tener autorización suficiente para hacer la distribución del avalúo.

Me imagino una propiedad de las más grandes, de las más difíciles, entregadas en arrendamiento por departamento o por piezas; si ella tiene un valor determinado, ese valor debe distribuírse en tantas secciones como corresponda, y no debe admitirse ninguna otra prueba a este respecto que la de fijación o distribución del avalúo hecho por la Dirección de Impuestos. En esta forma se ahorran discusiones y pleitos, y el juez debería quedar facul-

tado, cuando el valor de arrendamiento no aparece comprobado, para que de oficio, sin intervención de las partes, requiera a la Dirección de Impuestos a fin de que haga el avalúo correspondiente.

Lo demás ya es una cuestión perfectamente simple, de aritmética: determinar si la renta de arrendamiento cabe o no dentro del porcentaje que la ley permite para esta clase de contratos.

Otra cuestión que se podría presentar, es si se va a fijar esto exclusivamente para las propiedades de cierto precio y dentro de ciertas localidades.

Yo, lo declaro sinceramente, soy partidario de establecer una regla de carácter general porque, al mismo tiempo que el interés de las partes que intervienen en los contratos de arrendamiento, está aquí el interés fiscal de por medio, y este es mucho más fuerte cuando se trata de propiedades de rentas de arrendamiento muy crecidas.

Es proverbial en nuestro país que las grandes propiedades están tasadas para los efectos del pago de la contribución de haberes en sumas exiguas. Seguramente más de uno de mis honorables colegas recordará que cuando se entregó por primera vez la tasación de las propiedades a la Dirección de Impuestos Internos, los tasadores se encontraron en serias dificultades para la tasación de los grandes fundos, donde no se les permitió negar y que sólo con muchísimo cuidado y molestias pudieron hacer la avaluación de ellos. Se dió el caso de una propiedad avaluada en 30 millones de pesos, cuyo propietario, con procedimientos más o menos habilidosos, consiguió reducir a mucho menos de la mitad esa suma. Y habríamos sido afortunados los chilenos que hubiéramos tenido dinero suficiente para haberla adquirido por el precio de tasación de la Dirección de Impuestos Internos, porque, dentro del criterio que la Dirección ha tenido para fijar precios, la tasación hecha por los ingenieros tachados por el propietario, era muy moderada y prudente.

Aquí se nos presenta ahora un procedimiento que permitiría al Estado y a las Municipalidades contar con la renta que lógicamente les corresponde, habida consideración a un buen avalúo de las propiedades.

El señor NUÑEZ MORGADO.—Hace poco se trató de la adquisición de un bien raíz para el Liceo de Niñas N.º 1. Esa casa se avaluó en \$ 1.300.000 y, sin embargo, se redujo la tasación para los efectos del pago de la contribución a \$ 560 mil pesos.

Esto ocurre aquí en el centro de Santiago. ¿Qué no sucederá con el avalúo de propiedades rurales!

El señor SALAS ROMO.—Y como el caso que cita el honorable señor Núñez hay muchísimos otros, que han hecho mucha bulla en este país y que han permitido formarse un concepto respecto de la moral cívica de algunos de nuestros conciudadanos que cuando se trata de defender sus propios intereses, no reparan en medios y no tienen valor para conformarse a pagar lo que lógicamente corresponde al Estado.

Todos tenemos la obligación de contribuir a las cargas del Estado proporcionalmente a nuestros haberes; pero es el hecho que los que pagan con oportunidad y que dejan que sus casas queden tasadas por el valor que se les fija, son los pequeños propietarios. Por excepción se encuentra un terrateniente que acepte la avaluación justa de su propiedad.

Los reclamos de avalúos que se han venido haciendo sobre propiedades rurales y urbanas son tan enormes, son tantos los pleitos que hay sobre esto, que queda en evidencia la moral cívica de nuestros conciudadanos de gran fortuna.

Entonces, si se fijaran en esta ley algunas reglas para limitar los arriendos dentro de cierto porcentaje del valor de tasación de las propiedades, estoy seguro que se mejoraría la renta del Estado por este capítulo y que ya no veríamos los reclamos de avalúos de propiedades que se entregan en arrendamiento.

Actualmente no hay ninguna cortapisa a los deseos de los propietarios para disminuir el valor que pagan, y creo se debe aprovechar la oportunidad que presenta este proyecto para establecer algunas reglas que impidan esos abusos y garanticen al Estado la percepción de lo que lógicamente y en justicia le corresponde. Estimo que el margen que se debe dejar al interés debe ser apreciable, porque hay que considerar que existen y se presentan circunstancias muy favorables en los arriendos de bienes raíces y sobre todo en las propiedades urbanas, donde seguramente se podrían producir algunos inconvenientes. Por eso creo que debemos dejar un amplio margen al aprovechamiento de un alto interés para los que invierten capitales en esa clase de construcciones.

Soy de parecer de que todo cercenamiento de utilidades, trae como única consecuencia el alejamiento de los capitales invertidos en esta clase de negocios y por consiguiente el problema de la vivienda seguirá pendiente con perjuicio grave para los arrendatarios. Hay que esperar que el problema haga crisis hasta que lleguen a existir habitaciones suficientes para que

ellas por sí solas produzcan la baja. Si así no se hiciera, mucho me temo que continúe sin solución este problema social de las habitaciones, que nadie puede negar que es de gran importancia.

El señor BARAHONA (Presidente).—¿Hace indicación Su Señoría?

El señor SALAS ROMO.—En el momento oportuno concretaré mi indicación.

El señor RIVERA PARGA.—Me voy a referir a la disposición del artículo 10 del proyecto. Por mi parte debo declarar que soy franco partidario de todas las facilidades que se pueden dar a la construcción de habitaciones baratas e higiénicas, y si no fuera porque del examen atento de las disposiciones contenidas en el artículo 10, veo que va a surgir un enorme gravamen que va a pesar sobre el Estado, sería partidario de la aprobación de este proyecto tal como viene informado por la Comisión; pero aquí en las disposiciones contenidas en los incisos a, b y c del proyecto se hace gravitar sobre el Estado un gasto tan considerable que creo que no va a ser posible que en la práctica se le dé cumplimiento.

Voy a examinar una por una estas disposiciones. El inciso a) dice que se concederá a cierta clase de habitaciones servicio gratuito de alcantarillado y hasta 70 por ciento del valor del consumo de agua potable, donde este servicio estuviere establecido por cuenta del Fisco. La misma gratuidad acordarán las Municipalidades propietarias de dichos servicios, si los hubieren establecido con auxilio de dineros fiscales.

En la mayor parte de las ciudades, la mayoría de las habitaciones va a estar comprendida dentro de las disposiciones de esta ley. Ahora bien, los servicios de agua potable son en casi todas las ciudades de propiedad de las Municipalidades, porque la ley de Comuna Autónoma encarga a éstas el abastecimiento del agua potable, aunque la incapacidad económica de las Municipalidades hace que continuamente se vean obligadas a solicitar el auxilio fiscal para poder cumplir con este mandato de la ley. Entonces el Fisco construye la mayor parte de los servicios de agua potable, dejándolos en poder de las Municipalidades hasta que éstas recuperen la plenitud de su dominio sobre ellos, una vez que hayan pagado el total de los empréstitos contratados para ejecutar las obras respectivas.

Tenemos entonces que la Dirección del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de la República ha calculado el precio del agua potable en relación con la suma invertida en la construcción de las obras en cada localidad.

La disposición que se discute aleja, tal vez para siempre, la posibilidad de que este servicio

vuelva a poder de su dueño, o sea la Municipalidad respectiva, ya que la excepción que establece le letra a) del artículo 10 impedirá que las Municipalidades puedan obtener el interés y amortización correspondiente a las inversiones que se han hecho en estos servicios.

Por otra parte, si hay una ley que dispone que la instalación de los servicios de agua potable y alcantarillado en diversos pueblos, se hará con los fondos que se vayan acumulando en las localidades donde ya está establecido.—La Dirección del servicio cumple este mandato.—con la aprobación de este proyecto de ley, la instalación de estos servicios en otros pueblos se postergará indefinidamente.

Acaso sería más práctico y no lesionaría los intereses fiscales y municipales, establecer que en todas las localidades habrá una tarifa mínima determinada para el servicio de las habitaciones para obreros, y una tarifa general para el resto de los habitantes de la ciudad. La Dirección del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado podría calcular esta tarifa mínima para las habitaciones de obreros, sin introducir así la perturbación a que acabo de referirme.

El señor BARAHONA (Presidente).—¿Formula indicación el señor Senador?

El señor RIVERA PARGA.—Formulo indicación, señor Presidente, para que se fije en la ley una tarifa mínima.

El señor BARAHONA (Presidente).—Rogaría al señor Senador redactara su indicación y la enviara a la Mesa.

El señor RIVERA PARGA.—Con el mayor gusto, señor Presidente.

En cuanto al inciso b) que dice: "Construcción gratuita de veredas de asfalto a su frente", supongo que muchas de estas construcciones serán íntegramente de cuenta fiscal, porque la mayoría de las Municipalidades están escasas de recursos, y no sería posible, en estas condiciones, hacer pesar sobre ellas esta obligación.

En el inciso b) se establece que los propietarios de las habitaciones a que se refiere el primer inciso del artículo 10 tendrán derecho a construcción gratuita de veredas de asfalto a su frente.

Supongo que esas veredas las hará el Fisco, pues como las municipalidades tienen ya tan gravadas sus rentas, no será posible exigirles que hagan ese gasto. Y si debe hacerlo el Fisco, ruego a mis honorables colegas que piensen en el gravamen que esto impondrá a las arcas nacionales.

Igual observación puede hacerse respecto de lo establecido en el inciso "c" acerca de la instalación gratuita a cargo del Fisco, desde el interior de la propiedad, hasta la conexión con

la red del alcantarillado, si existiere en la respectiva calle. Las instalaciones a que se hace referencia en este inciso, representan, señor Presidente, un minimum de \$ 1,500 por propiedad, que a veces pueden llegar a valer cuatro o cinco mil pesos.

Si el Fisco va a otorgar facilidades de préstamos a los propietarios, si se acepta la reducción que voy a proponer en las tarifas del servicio de agua potable y si, además, va a construir las aceras, creo que ésta sería una obligación demasiado pesada para el Fisco.

Creo que sería prudente rebajar al mínimo posible el servicio de agua potable de estas habitaciones, pero cobrar el precio de costo de las instalaciones de alcantarillado y de las aceras respectivas a cada propietario; para no imponer al Fisco un gravamen tan considerable.

El señor CARIOLA.—Deseo formular algunas observaciones, más de forma que de fondo, respecto del título II que está en discusión; y, a fin de que podamos darnos cuenta más fácilmente del alcance de las disposiciones a que me referiré, ruego que alguno de los señores miembros de la Comisión informante conteste mis objeciones a medida que las vaya expresando.

En el artículo 6.º se dice: "La renta líquida de arrendamiento que podrán cobrar los dueños de las propiedades a que se refiere el artículo 17 de esta ley no excederá del 12 por ciento sobre el avalúo efectuado por la Dirección General de Impuestos Internos".

Como en la práctica ocurre constantemente que se reclama del avalúo que hace esa oficina, y muchas veces los tribunales de justicia lo reducen, creo que sería indispensable que en el artículo en referencia se estableciera claramente que ese doce por ciento se computará sobre el avalúo definitivo que se haga de la propiedad.

El señor SALAS ROMO.—Estimo que es muy justificada la observación que hace el honorable Senador; y aun creo que valdría la pena agregar un artículo separado que contemplara todos los puntos referentes a avalúos, como ser, además del indicado por Su Señoría, el relativo a la distribución que debe hacer la Dirección de Impuestos del avalúo general de las habitaciones colectivas entre las distintas secciones en que esté dividido por el arriendo, de la cual creo que no será posible reclamar a la justicia ordinaria.

El señor CARIOLA.—Por mi parte, sólo hago observación respecto del avalúo que debe servir de base para calcular el máximo de interés que pueda obtener el propietario de una habita-

ción destinada al arrendamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.º

El señor VALENCIA.—Creo que esta disposición no podrá dar lugar a dificultades en la práctica, porque deberá aplicarse, naturalmente, tomando en cuenta los avalúos definitivos que aparezcan en el catastro general que la Dirección de Impuestos Internos hace cada cinco años. Pero si se quiere dejar más precisa la redacción del artículo, se podría hablar de "avalúo legal", que es el que se aprueba como definitivo, una vez que la Dirección de Impuestos Internos hace las tasaciones de las propiedades, y se fallan las reclamaciones interpuestas.

El señor CARIOLA.—Con el agregado que indica el señor Senador, la disposición queda clara.

Más adelante agrega el artículo: "En esta renta no se comprenderá el interés que corresponda pagar a la propiedad por contribuciones y reparaciones, etc." Me asaltan dudas respecto de este inciso. El interés de que se habla ¿es realmente un interés que se paga por contribuciones y reparaciones, sobre todo por reparaciones? ¿No sería mejor decir: "La suma que corresponda pagar al propietario por contribuciones y reparaciones, cuyo máximo no podrá exceder del dos por ciento?"

Como estamos discutiendo las ideas, me parece conveniente formular observaciones sobre esta parte del artículo 6.º, para que la Comisión no pase por alto estos detalles. Creo que se puede producir una confusión si se emplea la palabra "interés".

El honorable señor Vidal me advierte que en seguida se dice en el artículo que ese interés no podrá exceder del 2 por ciento. ¿Qué cifra se toma en cuenta para esto? A mi entender, es el dos por ciento del avalúo de la propiedad. Tratándose de una propiedad que valga cien mil pesos, por ejemplo, no se podría exigir contribución o reparaciones por valor superior a dos mil pesos.

En todo caso, creo indispensable aclarar este punto.

Otra observación que deseo formular dice relación con el inciso 3.º del artículo 6.º

Me parece que la idea que se consulta en este inciso debiera estar contemplada en un artículo aparte, después del artículo 7.º; pues el inciso primero y segundo del artículo 6.º tienen por objeto establecer un porcentaje del avalúo que puede cobrarse como arriendo de las propiedades, mientras que el inciso tercero se refiere a una idea inconexa con la anterior. Dice: "El arrendador de la propiedad deberá comunicar todo cambio de arrendatario que se produ-

jete en la propiedad, a la Autoridad Sanitaria, para que ésta proceda a la expedición del certificado de salubridad que deberá colocarse junto con el cartel de arrendamiento".

Como se ve, se trata aquí de una idea distinta de la que contemplan los incisos primero y segundo, y valdría la pena colocarla, como digo, en otro artículo, después del 7.º, ya que éste dice relación con el artículo 6.º.

El señor SALAS ROMO.—Creo que sería preferible eliminar de la ley la rebaja a que se está refiriendo el honorable señor Cáriola, porque el avalúo de las reparaciones dará lugar a múltiples dificultades. Los propietarios procurarán en todo caso abultar el monto de lo gastado en tales reparaciones, mientras que la Dirección de Impuestos tratará de establecer que son tan insignificantes que no merecen ser tomadas en cuenta.

Más acertado es aumentar el tanto por ciento que se pueda obtener en el arrendamiento sobre el avalúo general de la propiedad, pues así se logrará que los propietarios se preocupen de arreglar sus casas antes de arrendarlas, para que se les fije el avalúo más alto posible, y así no habrá lugar a ordenar reparaciones.

Fundado en esta consideración, formulo indicación para que se suprima esta disposición referente a las reparaciones.

El señor CARIOLA.—No sé si el Honorable Senado habrá acogido la indicación que hice respecto del inciso 3.º, para que se consulte como un artículo aparte.

El señor BARAHONA (Presidente).— Todavía no se ha pedido el pronunciamiento del Senado sobre ninguna de estas ideas.

El señor CARIOLA.—El artículo 9.º ha contemplado según entiendo la situación en que se encuentran los propietarios de casas colectivas existentes a la fecha de la promulgación de esta ley, pero no contempla el caso de las que quedan en esa condición después.

Relacionando el artículo 9.º con el 32.º, tenemos que treinta días después de publicada esta ley en el "Diario Oficial", todos los propietarios de habitaciones colectivas deben dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en los artículos 7.º y 8.º. Pues bien, si algún propietario construye una casa de las llamadas colectivas después de promulgada la ley, o destina al arriendo colectivo una casa que antes no tenía ese objeto ¿también se le aplican las disposiciones de esta ley? Me parece evidente que sí, pero no lo dice claro la ley.

Yo creo que convendría contemplar esa situación que puede presentarse después de promulgada la ley.

El señor VALENCIA.—Tal vez creyó la Comisión que era suficiente lo dispuesto en el artículo 7.º, que establece para los propietarios la obligación de enviar a la Dirección de Impuestos Internos una minuta en que hagan una distribución del avalúo general de las habitaciones colectivas.

El señor CARIOLA.—En ese caso el artículo 9.º debiera ser de carácter transitorio, porque si se coloca en la forma que tiene actualmente esta disposición, como artículo permanente, no está claro. Es necesario contemplar la situación que se presentará a un propietario que construya una casa nueva para habitación colectiva, o dedique a eso una casa que no tenía antes ese destino, después de estar en vigencia esta ley.

El señor VALENCIA.—En todo caso habría que mantener el artículo 9.º.

El señor CARIOLA.—Sólo para establecer lo referente a la multa.

Paso ahora a referirme al artículo 10.º

Dice que las habitaciones colectivas que se encuentran en las condiciones establecidas en el inciso primero gozarán de diversos beneficios. En el inciso a) se indica el primero: "servicio gratuito de alcantarillado y hasta el 70 o/o del valor del consumo de agua potable, donde estos servicios estuvieran establecidos por cuenta del Fisco."

Entiendo que este servicio gratuito de alcantarillado se refiere al no pago de la contribución respectiva, pero creo que en ningún caso significa esto la instalación del servicio mismo.

El señor VALENCIA.—Exacto, señor Senador.

El señor CARIOLA.—Aquí debe corregirse algo la redacción. Entiendo que se debe decir "Servicio gratuito de alcantarillado y rebaja hasta de 70 o/o, etc."

En segundo lugar, ¿por qué se dice "hasta"? ¿Esto significa que puede ser el uno, dos, cinco, veinte, cuarenta o setenta por ciento? Y bien, ¿quién determinaría este porcentaje?

El señor VALENCIA.—Al decir "hasta", se quiso significar que el dueño del servicio, que es el Fisco o las municipalidades, fijaría la rebaja. Este fué el propósito de la Comisión.

El señor CARIOLA.—Entonces el Fisco seguramente fijará la rebaja en uno, dos o cinco por ciento a lo sumo.

Conviene fijar una pauta única en este caso, porque no es posible que establezca la rebaja quien va a sufrir precisamente la disminución de la entrada. Es lógico que trate de establecer la menor posible.

Consiguientemente con la observación que hacía antes, donde dice "La misma gratuidad acordarán las Municipalidades etc.", se debe

cambiar la redacción y decir: "La misma gratuidad y rebaja etc."

A propósito de esta observación, quiero manifestar que algunos propietarios de habitaciones colectivas me han asegurado que la Empresa de Agua Potable de Santiago divide los servicios que les cobra como si en ellas tuviera tantos servicios cuantos departamentos o habitaciones se arriendan por separado, y como cada servicio tiene un valor fijo, se acumula un pago mensual muy crecido; por una cité de cien piezas, por ejemplo, se cobran cien servicios. De manera que aun cuando se les haga una rebaja considerable en el precio del agua potable, siempre tendrán que pagar esos propietarios una gran suma mensual. ¿Hay alguna razón que justifique esto? Creo que no hay ninguna, y me parece que el cobro debe hacerse de acuerdo con el gasto marcado por un medidor que debe haber en la puerta de la propiedad; proceder de otra manera es cometer un abuso que viene a contrariar las disposiciones de la ley, cuyos propósitos son propender al abaratamiento de las habitaciones para obreros.

El señor RIVERA PARGA.—Me voy a permitir explicar al honorable Senador los antecedentes de esta situación.

Cuando se estableció la Dirección de Servicios de Agua Potable, se suscitaron muchas dificultades entre los propietarios y los arrendatarios, porque aquellos trataban de disminuir los consumos de agua en sus conventillos y, al efecto, colocaban cañerías de diámetros reducidos o bien colocaban fichas o discos esféricos orados para que pasara poca agua. De esto resultaba que el agua disminuía. Ahora bien, sabe el señor Senador que la mayoría de estas propiedades, están ocupadas por familias cuyas mujeres se dedican al lavado de ropa, de modo que para ellas era un conflicto grande no contar con el agua necesaria, y necesariamente se producía una lucha constante alrededor del servicio de agua potable. Ante esta situación, la Dirección estableció lo que llama "Servicio Obrero", según el cual en cada habitación colectiva se cobran tantos servicios cuantos departamentos se arriendan por separado.

En realidad, la Dirección de Servicios de Agua Potable calcula el consumo por habitante, y según la población probable de la casa, y fija, en seguida, tantos metros cúbicos por habitación o por departamento.

Esta es la razón por qué se hace el cobro en esa forma, honorable Senador.

Agradezco a Su Señoría me haya permitido esta interrupción.

El señor CARIOLA.—Soy yo quien debe

agradecer a Su Señoría que haya esclarecido este punto.

En todo caso, esa es una explicación, no una justificación, y me parece que el inconveniente se podría salvar sin la exacción que ahora se impone. Si hay una cité que tiene cien piezas y se cobra un minimum de cuatro pesos cincuenta por cada servicio de agua, resulta que hay que pagar cuatrocientos cincuenta pesos por mes.

El señor RIVIERA PAERGA.—En estos casos hay una tarifa especial.

El señor CARIOLA.—Aunque así sea, aunque se llegue a la cuarta parte de ese valor, es decir, ciento doce pesos, esta es una suma exagerada.

De modo que pediría se contemplara este punto para que no se siga abusando.

En la letra b) se dice: "Construcción gratuita de veredas de asfalto a su frente". ¿Por quién y a cargo de quién? ¿Del Fisco, o de la Municipalidad? Habría que establecerlo. También, lo correcto no es decir "vereda", sino "acera".

El señor VALENCIA.—Me parece que las aceras de las ciudades se hacen por cuenta del Fisco.

El señor CARIOLA.—Conviene dejar establecido esto en la ley.

El señor LYON.—Cuando se acordó discutir este proyecto por ideas, la primera que se planteó fué la de establecer si esta ley se aplicaría a las habitaciones que hay en todas las ciudades de la República, o sólo a las que hubiera en las de más de diez mil habitantes. Como se acordó incluirlas a todas, como también a las del campo, quedó eliminado el Art. 1.º de los transitorios que figuran en el proyecto.

Siendo así, voy a formular indicación para que, tratándose de ciudades de menos de diez mil habitantes, sólo las habitaciones que valga menos de cincuenta pesos mensuales gocen de los beneficios establecidos en el art. 10 de la ley que discutimos. En realidad, en poblaciones chicas no hay casas que valgan más de 100 pesos mensuales de arrendamiento. Tal es el caso, por ejemplo, de San Felipe, que tiene más de 10 mil habitantes, donde no hay más de media docena de casas con un canon superior a 100 pesos.

El señor VIDAL GARCÉS.—En la mayor parte de las ciudades de Chile, el canon de arrendamiento de la mayoría de las casas es inferior a 100 pesos mensuales; de manera que si no se modifica la disposición a que alude el honorable señor Lyon casi no habrá casa que no se acoja a los beneficios de esta ley.

El señor LYON.— Formulo, pues, indicación para que se establezca que, tratándose de ciudades con menos de 10.000 habitantes, gozarán de los beneficios de esta ley las habitaciones colec-

tivas cuya renta sea inferior a \$ 50 mensuales; y aun creo que sería conveniente autorizar a la Comisión para que estudie, si sería prudente limitar a menos de cien pesos mensuales el máximo fijado para las habitaciones de menos de 30.000 habitantes.

Otro punto que deseo tratar, es el relativo al porcentaje de interés que podrán obtener los propietarios de las casas para obreros. Estoy en perfecto acuerdo con el honorable señor Salas Romo, aunque me parece contrario al fin que persigue esta ley, eso de limitar la renta que se puede obtener de las propiedades. Estoy cierto de que si no se fija un límite a esa renta se llegará al abaratamiento de la vivienda, pues los propietarios alentados por el aliciente de obtener un buen interés, construirán un gran número de habitaciones destinadas al arrendamiento, y cuando éstas existan en exceso forzosamente disminuirán de valor. Si se pone límite al interés, como se propone en el proyecto, se destinarán pocos capitales a la construcción de habitaciones para arriendo y, por consiguiente, habiendo pocas ofertas de éstas, subirá de valor.

Por otra parte, si el interés que se fije en esta ley resulta bajo, seguramente los propietarios buscarán algún procedimiento para burlar esta disposición, ya sea por medio de un convenio secreto con los arrendatarios o por otro medio semejante, que los arrendatarios tendrán que aceptar si se produce una escasez de habitaciones.

El señor MAZA. — Desgraciadamente el principio de libertad que defiende el honorable señor Lyon, no ha dado resultado en ningún país del mundo, y en todas partes ha habido necesidad de dictar leyes de la vivienda, o de alquileres.

El señor LYON. — No conozco los antecedentes que indica el honorable Senador, y deben ser exactos, cuando Su Señoría los afirma; pero el buen sentido me dice que la mejor manera de abaratar la vivienda es dejar en libertad a los propietarios para poner precio a sus habitaciones para que tengan algún aliciente para construir las; luego después, cuando ya haya en exceso, forzosamente tendrán que bajar los cánones.

El señor CABERO. — Voy a dar a Su Señoría una información a este respecto: entre los años 1913 y 1923, los cánones de arrendamiento han subido al doble o al triple.

El señor URZUA. — ¿Pero cuánto ha bajado el valor de la moneda?

El señor LYON. — No formulo ninguna observación relacionada con el punto a que me acabo de referir, pero confío en que la Comisión que debe preparar el proyecto definitivo tomará en cuenta la observación que he hecho.

El señor BARAHONA (Presidente). — La Comisión tendrá que limitarse a redactar el proyecto de acuerdo con las indicaciones que hubieran sido aprobadas.

El señor LYON. — En tal caso yo haría indicación para suprimir la disposición que fija un máximo al interés que se podría obtener con la renta de las propiedades colectivas.

El señor BARAHONA (Presidente).—Queda formulada la indicación que ha hecho el honorable Senador por Aconcagua.

El señor LYON. — Me parece que están muy justificados todos los beneficios que se establecen en los incisos a b y c del artículo 10; y creo que las obras respectivas deben ser de cargo del Fisco, pues las rentas municipales están ya reducidas a su mínimo. No es posible imponerles a las Municipalidades mayores gravámenes que los que actualmente tienen. Creo que si el estado de la Hacienda Pública, si el estado económico del país permitiera un mayor desahogo, una de las primeras medidas que debiera adoptarse, sería la de aumentar las entradas municipales.

Estoy de acuerdo en que se rebaje a los propietarios el valor del agua potable que consumen estas casas. En ciertas partes del mundo se ha ido más lejos aún, y se ha establecido el pago de agua potable tomando en consideración el valor de la propiedad, pero con consumo ilimitado.

Yo no hago indicación en este sentido porque no he estudiado este problema en todos sus aspectos, y no sé hasta donde pudiera ser benéfica una disposición de esta índole. Pero creo que es posible y útil hacer una rebaja al consumo de agua potable.

El señor RIVERA PARGA. — Posiblemente puede haberse omitido una indicación que formulé en el inciso del artículo 10.º correspondiente a la letra a.

Me permito hacer indicación para que las letras b y c se refundieran en una sola y quedaran redactadas como sigue:

Construcción por su valor de costo de las aceras de asfalto frente a la propiedad, y de la instalación domiciliaria del alcantarillado desde

el interior de la propiedad hasta la conexión con la red del alcantarillado, si existiere en la respectiva calle.

El señor URZUA. — ¿Qué alcance tendría la disposición a que alude el señor Senador? Dice Su Señoría: "por su valor de costo". ¿No va a construir el Fisco?

El señor RIVERA PARGA. — Mi propósito es que el Fisco construya las aceras y el alcantarillado sin cobrarle más del costo a los propietarios.

Hago esta indicación, porque de otra manera se impondría un gravamen enorme al Fisco.

Si estas obras las hiciera el Fisco, en Talcahuano, por ejemplo, ni el 10 por ciento de las casas se exceptuarían de estos beneficios pues el 90 por ciento de ellas se acogerán a esta ley.

El señor URZUA. — Pero si el Fisco hace las aceras y las uniones domiciliarias, seguramente resultarán más caras a los propietarios que si las hicieran por sí mismos. Todos sabemos que el Fisco es desgraciadísimo para hacer trabajos por administración.

El señor RIVERA PARGA. — Será optativo para los propietarios hacer por sí mismos estas obras, o dejar que las haga el Fisco y pagar ellos después.

El señor CABERO. — Sería preferible dejar estos gastos de cargo de los propietarios, pero rebajarles algo las contribuciones una vez que cada cual haya hecho los trabajos.

El señor BARAHONA (Presidente). — Solicito el asentimiento unánime del Honorable Senador para prorrogar la sesión por 1/4 de hora, o hasta que termine en sus observaciones el señor Senador.

El señor VALENCIA. — Yo también tendría que hacer algunas observaciones más, y creo que demoraré algo; aunque me propongo hablar más ligero que de costumbre.

VARIOS SEÑORES SENADORES. — Continuemos mañana, señor Presidente.

El señor BARAHONA (Presidente). — Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.